2637

DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS

Factura Electrónica De Venta No

FV No. 32

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764040033137 que habilita desde FV 1 hasta FV 100. Vence 2023-11-23

DIRECCION Y GESTION DE PROYECTOS SAS

Nit 901352122

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA

No somos Grandes Contribuyentes

Actividad Económica ICA 9329 9.66 X 1000

CLIENTE	FONDO DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE		
NIT	899999061 9		
DIRECCIÓN	**CIUDAD**	**TELÉFONO**	
CL 32 SUR 23 62	Bogota D.C.	3660007	

POR CONCEPTO DE

FACTURA DE VENTA

FECHA FACTURA	**FECHA VENCIMIENTO**	**VENDEDOR**	**FORMA DE PAGO**
27/07/2023	25/09/2023	MICHAEL OSWALDO SANDOVAL SALINAS	Credito

Item	Código	Descripción	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total
1	413502	VENTAS GRAVADAS 19% Certificado impresos en opalina policromía tamaño carta	100	Und.	2.315	19%	440	231.500
2	413502	VENTAS GRAVADAS 19% Camiseta en tela polux , manga corta, cuello y puños en la misma tela, tallas de dama y caballero de la S-XL, 2 logos bordados tamaño bolsillo. 100 poliéster, protección solar, transpirabilidad, textura piqué.	100	Und.	23.979	19%	4.556	2.397.947
3	413502	VENTAS GRAVADAS 19% Gorra beisbolera unisex Gorra De Béisbol De Algodón Clásico Sombrero Deportivo Con Correa Ajustable Transpirable Al Aire Libre De Sol.	100	Und.	26.461	19%	5.028	2.646.099

Total líneas o Items: 3

SUBTOTAL	**5.275.546**
IVA	**1.002.354**
TOTAL DE LA OPERACIÓN	**6.277.900**

Valor en Letras

SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE

ESTA FACTURA DE VENTA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS A UNA LETRA DE CAMBIO SEGÚN ART. 774 DEL CODIGO DE COMERCIO

RECIBI DE CONFORMIDAD EL SERVICIO QUE TRATA ESTA FACTURA Y ACEPTO EL VALOR ESTIPULADO EN LA MISMA

CONSIGNAR A LA CUENTA A LA CUENTA CORRIENTE No 073523003 DEL BANCO DE BOGOTA A NOMBRE DE DIRECCION Y GESTION DE PROYECTOS SAS. PERIODO DEL 18 DE JULIO AL 17 DE AGOSTO DE 2023.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 27/07/2023 13:11:43

CL 18 6 47 OF 302 Teléfono 3123120674 Bogota D.C.

GESTIONPROYECTOSAS@GMAIL.COM

Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534356-3 Software: World Office (wo_2)
CUFE: cc74647282d625f86f43b22d2694953533f94d3dcc0a7d31d8eac325f78941afb2ab4e90b36d909271c362b31cf48d99 --Fecha y Hora de Expedición : 27/07/2023 1:49:06 p. m.

233

2638

DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS

Nota Crédito de la Factura Electrónica de Venta

DMC No. 18

DIRECCION Y GESTION DE PROYECTOS SAS

Nit 901352122 - 9

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA
No somos Grandes Contribuyentes
Actividad Económica ICA 9329 9.66 X 1000

CLIENTE	FONDO DESARROLLO LOCAL RAFAEL URIBE URIBE			**POR CONCEPTO DE**	
NIT	899999061 9			DEVOLUCION FACTURA No FV 32	
DIRECCIÓN		**CIUDAD**	**TELÉFONO**	**Motivo (Tipo) Nota Crédito Electrónica:**	
CALLE 32 SUR No 23 62		Bogota D.C.	3660007	1. Devolución de parte de los bienes; no aceptación de partes d	

FECHA NOTA	**FECHA VENCIMIENTO**	**VENDEDOR**	**FORMA DE PAGO**
19/09/2023	25/09/2023	MICHAEL OSWALDO SANDOVAL SALINAS	Credito

Item	Código	Descripción	Cantidad	U Medi	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total
1	417505	DEVOLUCION VENTAS 19% Certificado impresos en opalina policromía tamaño carta	1	Und.	13	19%	2	13
2	417505	DEVOLUCION VENTAS 19% Camiseta en tela polux , manga corta, cuello y puños en la misma tela, tallas de dama y caballero de la S-XL, 2 logos bordados tamaño bolsillo. 100 poliéster, protección solar, transpirabilidad, textura piqué.	1	Und.	83	19%	16	83
3	417505	DEVOLUCION VENTAS 19% Gorra beisbolera unisex Gorra De Béisbol De Algodón Clásico Sombrero Deportivo Con Correa Ajustable Transpirable Al Aire Libre De Sol	1	Und.	50	19%	10	50

Total líneas o ítems: 3

SUBTOTAL	**146**
DESCUENTO	**0**
IVA	**28**
TOTAL DE LA OPERACIÓN	**174**
RETEFUENTE	**0**
RETEIVA	**0**
RETEICA	**0**
TOTAL DOCUMENTO	**174**

Valor en Letras
CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE

Factura Electrónica de venta a la cual se hace referencia

Fecha de Factura Electrónica de Venta: 27/07/2023

Prefijo y Número de Factura Electrónica de Venta: FV 32

Fecha de Expedición de Factura Electrónica de Venta: 27/07/2023 1:49:06 p. m.

CUFE de Factura Electrónica de Venta:
cc74647282d625f86f43b22d2694953533f94d3dcc0a7d31d8eac325f78941afb2ab4e90b36d909271c362b31cf48d99

CL 18 6 47 OF 302 Teléfono 3123120674 Bogota D.C.
Correo Electrónico GESTIONPROYECTOSAS@GMAIL.COM

234

2639

DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS

Factura Electrónica De Venta No

FV No. 33

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764040033137 que habilita desde FV 1 hasta FV 100. Vence 2023-11-23

DIRECCION Y GESTION DE PROYECTOS SAS

Nit 901352122

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA
No somos Grandes Contribuyentes
Actividad Económica ICA 9329 9.66 X 1000

CLIENTE	FONDO DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE
NIT	899999061 9

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 32 SUR 23 62	Bogota D.C.	3660007

POR CONCEPTO DE
FACTURA DE VENTA

FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO	VENDEDOR	FORMA DE PAGO
28/07/2023	26/09/2023	MICHAEL OSWALDO SANDOVAL SALINAS	Credito

Item	Código	Descripción	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total
1	413502	VENTAS GRAVADAS 19% Multicopiado de los 1 cortometraje	200	Und.	3.639	19%	691	727.731

Total líneas o Items: 1

SUBTOTAL	**727.731**
IVA	**138.269**
TOTAL DE LA OPERACIÓN	**866.000**

Valor en Letras

OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE

ESTA FACTURA DE VENTA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS A UNA LETRA DE CAMBIO SEGÚN ART. 774 DEL CODIGO DE COMERCIO

RECIBI DE CONFORMIDAD EL SERVICIO QUE TRATA ESTA FACTURA Y ACEPTO EL VALOR ESTIPULADO EN LA MISMA

CONSIGNAR A LA CUENTA A LA CUENTA CORRIENTE No 073523003 DEL BANCO DE BOGOTA A NOMBRE DE DIRECCION Y GESTION DE PROYECTOS SAS. PERIODO DEL 18 DE JULIO AL 17 AGOSTO DE 2023.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 28/07/2023 09:09:59

CL 18 6 47 OF 302 Teléfono 3123120674 Bogota D.C.
GESTIONPROYECTOSAS@GMAIL.COM

Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534356-3 Software: World Office (wo_2)
CUFE: e32e248959a66f5a02fdc2d500fd8fea6bd4b00e73c029ea2e50f4f2eed2920d26bd07a0adcbb87a09299d1d229a7a80 --Fecha y Hora de Expedición : 28/07/2023 9:15:06 a. m.

235

2640

DIRECCION Y GESTION DE PROYECTOS SAS **DEVOLUCION DE CLIENTES** 17

Nit 901352122

CLIENTE	FONDO DESARROLLO LOCAL RAFAEL URIBE URIBE	**POR CONCEPTO DE**	
NIT	899999061 9	DEVOLUCION FACTURA No FV 33	
DIRECCION	**CIUDAD** / **TELEFONO**		
CALLE 32 SUR No 23 62	Bogota D.C / 3660007	**ABONA A DOCUMENTO**	FV FV 33

FECHA DOCUMENTO	**FECHA VENCIMIENTO**	**VENDEDOR**	**FORMA DE PAGO**
lunes, 18 de septiembre de 2023	26-sept.-23	MICHAEL OSWALDO SANDOVAL SALIN	Credito

Descripción	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	IVA	Total
VENTAS GRAVADAS 19%	1,00	Und.	131	19%	131

Valor en Letras
CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE

SUBTOTAL	**131**
DESCUENTO	**0**
IVA	**25**
RETEFUENTE	**0**
RETEIVA	**4**
RETEICA	**0**
TOTAL DOCUMENTO	**156**

Firma Responsable_____ **Recibido Por**_____

236

2641

DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS

Factura Electrónica De Venta No

FV No. 50

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764040033137 que habilita desde FV 1 hasta FV 100. Vence 2023-11-23

DIRECCION Y GESTION DE PROYECTOS SAS

Nit 901352122

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA

No somos Grandes Contribuyentes

Actividad Económica ICA 9329 9.66 X 1000

CLIENTE	FONDO DESARROLLO LOCAL RAFAEL URIBE URIBE
NIT	899999061 9

DIRECCIÓN	**CIUDAD**	**TELÉFONO**
CALLE 32 SUR No 23 62	Bogota D.C.	3660007

POR CONCEPTO DE

FACTURA DE VENTA

FECHA FACTURA	**FECHA VENCIMIENTO**	**VENDEDOR**	**FORMA DE PAGO**
18/09/2023	17/11/2023	RUBIELA MORA MORA	Credito

Item	Código	Descripción	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total
1	413502	VENTAS GRAVADAS 19% DINAMIZADORES.	2	Und.	2.016.806	19%	383.193	4.033.612
2	413502	VENTAS GRAVADAS 19% Montaje producto final incluye escenografía, vestuario para 2 obras teatrales	2	Und.	4.382.521	19%	832.679	8.765.042
3	413502	VENTAS GRAVADAS 19% MATERIAL PARA EL DESARROLLO DE LOS TALLERES	2	Und.	1.819.159	19%	345.640	3.638.318
4	413502	VENTAS GRAVADAS 19% Montaje producto final preproducción producción y post producción de 1 cortometrajes de aproximadamente 15 minutos	2	Und.	8.268.907	19%	1.571.092	16.537.814

Total líneas o items: 10

SUBTOTAL	**49.865.334**
IVA	**9.474.413**
TOTAL DE LA OPERACIÓN	**59.339.747**

Valor en Letras

CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE

ESTA FACTURA DE VENTA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS A UNA LETRA DE CAMBIO SEGÚN ART. 774 DEL CODIGO DE COMERCIO

RECIBI DE CONFORMIDAD EL SERVICIO QUE TRATA ESTA FACTURA Y ACEPTO EL VALOR ESTIPULADO EN LA MISMA

CONSIGNAR A LA CUENTA A LA CUENTA CORRIENTE No 073523003 DEL BANCO DE BOGOTA A NOMBRE DE DIRECCION Y GESTION DE PROYECTOS SAS. PERIODO DEL 18 DE JULIO AL 17 DE AGOSTO DE 2023.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 18/09/2023 08:20:54

CL 18 6 47 OF 302 Teléfono 3123120674 Bogota D.C.

GESTIONPROYECTOSAS@GMAIL.COM

Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534356-3 Software: World Office (wo_2)
CUFE: 831d222d1d1c15bc971d780149fbdb4cb1b019746a83ccbe548b4c69e5b7272283897c0cab6fac9b690328f9ad7a3df8 --Fecha y Hora de Expedición : 18/09/2023 12:01:59 p. m.

237

2642

DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS

Factura Electrónica De Venta No

FV No. 50

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764040033137 que habilita desde FV 1 hasta FV 100. Vence 2023-11-23

DIRECCION Y GESTION DE PROYECTOS SAS

Nit 901352122

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA

No somos Grandes Contribuyentes

Actividad Económica ICA 9329 9.66 X 1000

CLIENTE	FONDO DESARROLLO LOCAL RAFAEL URIBE URIBE		
NIT	899999061 9		
DIRECCIÓN	**CIUDAD**	**TELÉFONO**	
CALLE 32 SUR No 23 62	Bogota D.C.	3660007	

POR CONCEPTO DE
FACTURA DE VENTA

FECHA FACTURA	**FECHA VENCIMIENTO**	**VENDEDOR**	**FORMA DE PAGO**
18/09/2023	17/11/2023	RUBIELA MORA MORA	Credito

Item	Código	Descripción	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total
5	413502	VENTAS GRAVADAS 19% MATERIAL PARA EL DESARROLLO DE LOS TALLERES	2	Und.	826.890	19%	157.109	1.653.780
6	413502	VENTAS GRAVADAS 19% Plan de contingencia espacio cerrado, radicaciones a sus respectivas Entes de control, Cartas y Autorizaciones, Planimetría del espacio y Rutas de Evacuación. Ambulancia Básica, conductor vial, auxiliar de enfermería. operadores logísticos con chaquetas reflectivas, pantalón Negro, zapatos negros, camisa blanca, equipo de comunicación, linterna. C/U (2horas).	2	Und.	1.612.436	19%	306.363	3.224.872

Total líneas o ítems: 10

SUBTOTAL	**49.865.334**
IVA	**9.474.413**
TOTAL DE LA OPERACIÓN	**59.339.747**

Valor en Letras

CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE

ESTA FACTURA DE VENTA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS A UNA LETRA DE CAMBIO SEGÚN ART. 774 DEL CODIGO DE COMERCIO

RECIBI DE CONFORMIDAD EL SERVICIO QUE TRATA ESTA FACTURA Y ACEPTO EL VALOR ESTIPULADO EN LA MISMA

CONSIGNAR A LA CUENTA A LA CUENTA CORRIENTE No 073523003 DEL BANCO DE BOGOTA A NOMBRE DE DIRECCION Y GESTION DE PROYECTOS SAS. PERIODO DEL 18 DE JULIO AL 17 DE AGOSTO DE 2023.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 18/09/2023 08:20:54

CL 18 6 47 OF 302 Teléfono 3123120674 Bogota D.C.

GESTIONPROYECTOSAS@GMAIL.COM

Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534356-3 Software: World Office (wo_2)
CUFE: 831d222d1d1c15bc971d780149fbdb4cb1b019746a83ccbe548b4c69e5b7272283897c0cab6fac9b690328f9ad7a3df8 --Fecha y Hora de Expedición : 18/09/2023 12:01:59 p. m.

238

2643

DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS

Factura Electrónica De Venta No

FV No. 50

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764040033137 que habilita desde FV 1 hasta FV 100. Vence 2023-11-23

DIRECCION Y GESTION DE PROYECTOS SAS

Nit 901352122

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA

No somos Grandes Contribuyentes

Actividad Económica ICA 9329 9.66 X 1000

CLIENTE	FONDO DESARROLLO LOCAL RAFAEL URIBE URIBE
NIT	899999061 9

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CALLE 32 SUR No 23 62	Bogota D.C.	3660007

POR CONCEPTO DE

FACTURA DE VENTA

FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO	VENDEDOR	FORMA DE PAGO
18/09/2023	17/11/2023	RUBIELA MORA MORA	Credito

Item	Código	Descripción	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total
7	413502	VENTAS GRAVADAS 19% Alquiler video beam proyector gama media 3000 lúmenes	2	Und.	226.016	19%	42.943	452.032
8	413502	VENTAS GRAVADAS 19% Alquiler de Sonido de 2000 Watts. Incluye: 2 cabinas, 1 consola, 1 unidad lectora de DVD, micrófono alámbrico e inalámbrico, base para micrófono, trípodes para cabina y 1 técnico de sonido, cables y conexiones.	2	Und.	3.224.873	19%	612.726	6.449.746

Total líneas o items: 10

SUBTOTAL	**49.865.334**
IVA	**9.474.413**
TOTAL DE LA OPERACIÓN	**59.339.747**

Valor en Letras

CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE

ESTA FACTURA DE VENTA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS A UNA LETRA DE CAMBIO SEGÚN ART. 774 DEL CODIGO DE COMERCIO

RECIBI DE CONFORMIDAD EL SERVICIO QUE TRATA ESTA FACTURA Y ACEPTO EL VALOR ESTIPULADO EN LA MISMA

CONSIGNAR A LA CUENTA A LA CUENTA CORRIENTE No 073523003 DEL BANCO DE BOGOTA A NOMBRE DE DIRECCION Y GESTION DE PROYECTOS SAS. PERIODO DEL 18 DE JULIO AL 17 DE AGOSTO DE 2023.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 18/09/2023 08:20:54

CL 18 6 47 OF 302 Teléfono 3123120674 Bogota D.C.

GESTIONPROYECTOSAS@GMAIL.COM

Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534356-3 Software: World Office (wo_2)
CUFE: 831d222d1d1c15bc971d780149fbdb4cb1b019746a83ccbe548b4c69e5b7272283897c0cab6fac9b690328f9ad7a3df8 --Fecha y Hora de Expedición : 18/09/2023 12:01:59 p. m.

239

2644

DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS

Factura Electrónica De Venta No

FV No. 50

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764040033137 que habilita desde FV 1 hasta FV 100. Vence 2023-11-23

DIRECCION Y GESTION DE PROYECTOS SAS

Nit 901352122

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA

No somos Grandes Contribuyentes

Actividad Económica ICA 9329 9.66 X 1000

CLIENTE	FONDO DESARROLLO LOCAL RAFAEL URIBE URIBE		
NIT	899999061 9		
DIRECCIÓN	**CIUDAD**	**TELÉFONO**	
CALLE 32 SUR No 23 62	Bogota D.C.	3660007	

POR CONCEPTO DE
FACTURA DE VENTA

FECHA FACTURA	**FECHA VENCIMIENTO**	**VENDEDOR**	**FORMA DE PAGO**
18/09/2023	17/11/2023	RUBIELA MORA MORA	Credito

Item	Código	Descripción	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total
9	413502	VENTAS GRAVADAS 19% REFRIGERIO : Jugo tetrapak 200 ml, pastel de pollo o jamón y queso 120 gr, fruta temporada (Manzana - Mandarina) 900 Calorías, dulce.	200	Und.	7.359	19%	1.398	1.471.800
10	413502	VENTAS GRAVADAS 19% ALQUILER TARIMA	2	Und.	1.819.159	19%	345.640	3.638.318

Total líneas o items: 10

SUBTOTAL	**49.865.334**
IVA	**9.474.413**
TOTAL DE LA OPERACIÓN	**59.339.747**

Valor en Letras

CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE

ESTA FACTURA DE VENTA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS A UNA LETRA DE CAMBIO SEGÚN ART. 774 DEL CODIGO DE COMERCIO

RECIBI DE CONFORMIDAD EL SERVICIO QUE TRATA ESTA FACTURA Y ACEPTO EL VALOR ESTIPULADO EN LA MISMA

CONSIGNAR A LA CUENTA A LA CUENTA CORRIENTE No 073523003 DEL BANCO DE BOGOTA A NOMBRE DE DIRECCION Y GESTION DE PROYECTOS SAS. PERIODO DEL 18 DE JULIO AL 17 DE AGOSTO DE 2023.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 18/09/2023 08:20:54

CL 18 6 47 OF 302 Teléfono 3123120674 Bogota D.C.

GESTIONPROYECTOSAS@GMAIL.COM

Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534356-3 Software: World Office (wo_2)
CUFE: 831d222d1d1c15bc971d780149fbdb4cb1b019746a83ccbe548b4c69e5b7272283897c0cab6fac9b690328f9ad7a3df8 --Fecha y Hora de Expedición : 18/09/2023 12:01:59 p. m.

240

2645

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764040033137

(415)7707212489984(8020) 001876404003313 7

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
9 0 1 3 5 2 1 2 2	9				

11. Razón social
DIRECCION Y GESTION DE PROYECTOS SAS

12. Dirección seccional
Impuestos de Bogotá

Cód. 3 2

24. Dirección
CL 18 6 47 OF 302

25. País	26.Departamento	27. Municipio
Colombia	Bogotá D.C.	Bogotá, D.C.

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 0042 del 05/05/2020, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el tramite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

AUTORIZADO

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del solicitante

DIAN
2022-11-23 / 07:53:49 AM
Fecha Acuse de Recibo
Firmado

Firma del funcionario autorizado

984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI
990. Lugar administrativo
991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área
993. Establecimiento

1001. Apellidos y nombres SANDOVAL SALINAS MICHAEL OSWALDO
1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía
1003. No. Identificación 1030587274 1004. DV 0
1005. Cod. Representación Representante Legal Principal
1006. Organización DIRECCION Y GESTION DE PROYECTOS SAS

997. Fecha formalización 2022-11-23 07:53:49

241

2646

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764040033137

(415)7707212489984(8020) 001876404003313 7

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
901352122	9				

11. Razón social
DIRECCION Y GESTION DE PROYECTOS SAS

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
1	DIRECCION Y GESTION DE PROYECTOS SAS CL 18 6 47 OF 302	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	FV	1	100	12	AUTORIZACIÓN	1
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									

AUTORIZADO

242

2647

DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS

DIRECCION Y GESTION DE PROYECTOS S.A.S.

CPS - 423- 2022

7

18 de Julio de 2023 al 17 de Agosto de 2023

IMPLEMENTAR UN PROCESO INTEGRAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA COMISIÓN DE DELITOS ENTRE POBLACIONES DE ALTO RIESGO, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE PROCESOS FORMATIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES PEDAGOGICAS TERRITORIALES EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 1680 CIUDADANOS MÁS SEGUROS Y CON CONFIANZA EN LA JUSTICIA EN RUU

COMPONENTE	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MESES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	MES 1 18 de Enero de 2023 al 17 de Febrero de 2023		MES 2 18 de Febrero de 2023 al 17 de Marzo de 2023		MES 3 18 de Marzo de 2023 al 17 de Abril de 2023		MES 4 18 de Abril de 2023 al 17 de Mayo de 2023		MES 5 18 de Mayo de 2023 al 17 de Junio de 2023		MES 6 18 de Junio de 2023 al 17 de Julio de 2023		MES 7 18 de Julio de 2023 al 17 de Agosto de 2023		EJECUCIÓN FINANCIERA ACUMULADA A LA FECHA	% EJECUCIÓN FINANCIERA ACUMULADA A LA FECHA	SALDO POR EJECUTAR	OBSERVACIONES
							CANTIDAD EJECUTADA	VALOR EJECUTADO	CANTIDAD EJECUTADA	VALOR EJECUTADO	CANTIDAD EJECUTADA	VALOR EJECUTADO	CANTIDAD EJECUTADA	VALOR EJECUTADO	CANTIDAD EJECUTADA	VALOR EJECUTADO	CANTIDAD EJECUTADA	VALOR EJECUTADO	CANTIDAD EJECUTADA	VALOR EJECUTADO				
EQUIPO HUMANO	COORDINADOR GENERAL: Perfil: Título profesional en Ciencias Políticas y/o Humanas y/o Sociales y/o Administrativas y/o Jurídicas. Experiencia general de 3 años contados a partir de la fecha de terminación de materias Experiencia específica mínima de (2) años en coordinación de proyectos y/o temas de seguridad y/o convivencia	UNIDAD	1	6	$ 5.379.200,00	$ 32.275.200	1	$ 5.379.200,00	1	$ 5.379.200,00	1	$ 5.379.200,00	1	$ 5.379.200	1	$ 5.379.200	1	$ 5.379.200	0	$ -	$ 32.275.200	100%	$ 0	
	APOYO TECNICO ADMINISTRATIVO Técnico en ciencias sociales, politólogo, abogado(a), ciencias económicas y administrativas con experiencia general de 1 año, manejo base de datos, clasificación y organización de archivos, registro y sistematización de la información	UNIDAD	1	4 meses y 10 días	$ 3.247.200,00	$ 14.071.200	1	$ 3.247.200,00	1	$ 3.247.200,00	1	$ 3.247.200,00	1	$ 3.247.200	1	$ 1.082.400	0	$ -	0	$ -	$ 14.071.200	100%	$ (0)	
	PROFESIONALDE APOYO RECUPERACIÓN ESPACIOS INSEGUROS. Perfil: Título en Ciencias Políticas y/o Humanas y/o Sociales, y/o administrativas y/o licenciatura con mínimo dos (2) años de experiencia profesional. Experiencia específica un (1) año de en procesos organizativos de seguridad y/o participación y/o formación. Dedicación: Tiempo completo por 6 meses	UNIDAD	1	5	$ 4.132.800,00	$ 20.664.000			1	$ 4.132.800,00	1	$ 4.132.800,00	1	$ 4.132.800	1	$ 4.132.800	1	$ 4.132.800	0	$ -	$ 20.664.000	100%	$ 0	
	PROFESIONAL DE APOYO PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS CONTRA DE LA MUJER Perfil: Título profesional en Ciencias Políticas y/o Humanas y/o Sociales y/o Administrativas y/o Jurídicas, dos (2) años de experiencia profesional. Experiencia específica: Mínima de un (1) año en procesos en temas de género y con conocimiento de la política pública de mujeres y equidad de género (PPMYEG) y/o investigación y/o formación con mujeres. Dedicación: tiempo completo por 6 meses.	UNIDAD	1	5	$ 4.132.800,00	$ 20.664.000			1	$ 4.132.800,00	1	$ 4.132.800,00	1	$ 4.132.800	1	$ 4.132.800	1	$ 4.132.800	0	$ -	$ 20.664.000	100%	$ 0	
	PROFESIONAL DE APOYO DEL BARRISMO SOCIAL Perfil: Título profesional en Ciencias Políticas y/o Humanas y/o Sociales y/o Administrativas y/o Jurídicas, dos (2) años de experiencia profesional. Experiencia: Mínima de un (1) año en procesos organizativos de participación y/o investigación y/o formación con barristas. Dedicación: tiempo completo por 6 meses	UNIDAD	1	5	$ 4.132.800,00	$ 20.664.000			1	$ 4.132.800,00	1	$ 4.132.800,00	1	$ 4.132.800	1	$ 4.132.800	1	$ 4.132.800	0	$ -	$ 20.664.000	100%	$ 0	
	TRABAJADORA SOCIAL Perfil: Título profesional en Trabajo Social, dos (2) años de experiencia profesional. Experiencia específica: Experiencia: Mínima de un (1) año en procesos de atención y/o acciones de prevención orientados a procesos con mujeres víctimas de violencia, y/o resolución de conflictos en población escolar. Dedicación: tiempo completo por 5 meses	UNIDAD	2	5	$ 4.132.800,00	$ 41.328.000			2	$ 8.265.600,00	2	$ 8.265.600,00	2	$ 8.265.600	2	$ 8.265.600	2	$ 8.265.600	0	$ -	$ 41.328.000	100%	$ 0	
	PSICOLOGICA Perfil: Título profesional en Psicología con dos (2) años de experiencia profesional. Experiencia específica: Experiencia: Mínima de un (1) año en procesos de atención y/o acciones de prevención orientados a procesos con mujeres víctimas de violencia. Dedicación: tiempo completo por 5 meses	UNIDAD	2	5	$ 4.132.800,00	$ 41.328.000			2	$ 8.265.600,00	2	$ 8.265.600,00	2	$ 8.265.600	2	$ 8.265.600	2	$ 8.265.600	0	$ -	$ 41.327.999	100%	$ 1	
	DINAMIZADORES Perfil: Título de Bachiller Experiencia específica: Mínimo 1 año de experiencia en trabajo comunitario reconocido en proyectos ejecutados en la localidad en las líneas de seguridad y/o convivencia y/o derechos humanos, con residencia en la localidad de Rafael Uribe Uribe	UNIDAD	6	4	$ 2.263.200,00	$ 54.316.800				$ -	6	$ 13.579.200,00	6	$ 13.579.200	6	$ 13.579.195	6	$ 13.579.195	0	$ -	$ 54.316.789	100%	$ 11	
	TOTAL EQUIPO HUMANO					**$ 245.311.200**		**$ 8.626.400**		**$ 37.556.000**		**$ 61.135.200**		**$ 61.135.200**		**$ 48.970.395**		**$ 47.887.994**		**$ -**	**$ 245.311.187**	**100%**	**$ 13**	
DIVULGACION	Afiches: prelaminadas impresos en propalcote de 150 gr. Tamaño pliego con imágenes e información general de las actividades del proyecto, con las siguientes especificaciones: Tamaño 50 x 70 cm, en papel reciclado a cuatro (4) tintas	UNIDAD	500		$ 9.643,00	$ 4.821.500			500	$ 4.821.500,00	0	$ -	0	$ -	0	$ -	0	$ -	0	$ -	$ 4.821.500	100%	$ -	
	Pendones tipo: araña 1 pendón tipo araña de 1 mtr x 2 mtr para promoción del proceso de formación "Educación para la Resiliencia y para la Prevención de hechos delictivos", que será ubicado en el espacio de la presentación pública.	UNIDAD	1		$ 138.744,00	$ 138.744		$ -	1	$ 138.744,00	0	$ -	0	$ -	0	$ -	0	$ -	0	$ -	$ 138.744	100%	$ -	
	volantes: características: VOLANTE TAMAÑO MEDIA CARTA PAPEL BOND 90 GRS; TINTA 2X0	UNIDAD	1000		$ 492,00	$ 492.000		$ -	500	$ 246.000,00	0	$ -	0	$ -	0	$ -	0	$ -	0	$ -	$ 246.000	50%	$ 246.000	
	Estación de café Servicio de cafetería (tinto, aromática y agua): Operario + presentación mesa + vasos de cartón bebida caliente 4 oz. + mezclador + azúcar + crema para café).	UNIDAD	100		$ 3.542,00	$ 354.200	100	$ 354.200,00	0	$ -	0	$ -	0	$ -	0	$ -	0	$ -	0	$ -	$ 354.200	100%	$ -	
	REFRIGERIOS: REFRIGERIOS. Compuestos de un sólido: jugos naturales envasados en tetrapack, con acompañamiento de sal (sándwich, pastel de pollo, entre otros) fruta y dulce), se debe entregar debidamente empacados, en contenedor transparente, rectangular apto sellable y reutilizable, que cumpla las normas técnicas de seguridad de la Secretaria Distrital de salud	UNIDAD	70		$ 8.758,00	$ 613.060	70	$ 613.060,00	0	$ -	0	$ -	0	$ -	0	$ -	0	$ -	0	$ -	$ 613.060	100%	$ -	
	PLAN DE MEDIOS COMUNITARIOS que apoye dichas jornadas y la difusión en la localidad del trabajo realizado de todo el proyecto (redes sociales, cuñas, radio, periodico comunitario, convocatorias)	UNIDAD	1		$ 4.920.000,00	$ 4.920.000				$ -		$ -	0	$ -	0	$ -	0	$ -	0	$ -	$ -	0%	$ 4.920.000	
	TOTAL DIVULGACION					**$ 11.338.504**		**$ 967.260**		**$ 4.821.500**		**$ 384.744**		**$ 0**		**$ 0**		**$ -**		**$ -**	**$ 6.173.504**	**54%**	**$ 5.166.000**	
CONTRA LA MUJER	KIT DE MATERTIALES Agenda ecológica con los logos institucionales y esfero (Medida: Carta 12x17, papel ecológico, a 1 tinta) un bolso en material tela quirúrgica contra marcado con los logos del proyecto	UNIDAD	100		$ 53.530,00	$ 5.353.000		$ -	100	$ 5.353.000,00	0	$ -	0	$ -	0	$ -	0	$ -	0	$ -	$ 5.353.000	100%	$ -	
	Certificado impreso en opalina policromía tamaño carta	UNIDAD	100		$ 2.755,00	$ 275.500		$ -		$ -	0	$ -	0	$ -	0	$ -	0	$ -	100	$ 275.485	$ 275.485	100%	$ 15	
	TALLER DE TEATRO													$ -		$ -		$ -	0	$ -	$ -			
	ALQUILER DE ESPACIO El operador deberá alquilar Salones comunales para la realización de estos mediante las juntas de acción comunal	HORA	45		$ 68.880,00	$ 3.099.600		$ -		$ -	0	$ -	0	$ -	28	$ 1.926.628	17	$ 1.170.953	0	$ -	$ 3.099.581	100%	$ 19	
	REFRIGERIOS: Compuestos de un sólido: jugos naturales envasados en tetrapack, con acompañamiento de sal (sándwich, pastel de pollo, entre otros) fruta y dulce); se debe entregar debidamente empacados, en contenedor transparente, rectangular apto sellable y reutilizable, que cumpla las normas técnicas de seguridad de la Secretaria Distrital de salud	REFRIGERIO	400		$ 8.758,00	$ 3.503.200		$ -		$ -	90	$ 788.220,00	200	$ 1.751.442	110	$ 963.293	0	$ -	$ 3.502.955	100%	$ 245			
	Montaje producto final incluye escenografía, vestuario para 2 obras teatrales	GLOBAL	2		$ 5.215.200,00	$ 10.430.400		$ -		$ -	0	$ -	0	$ -	0	$ -	0	$ -	2	$ 10.430.400	$ 10.430.400	100%	$ 0	
	MATERIAL PARA EL DESARROLLO DE LOS TALLERES	GRUPOS	2		$ 2.164.800,00	$ 4.329.600		$ -		$ -	0	$ -	0	$ -	0	$ -	0	$ -	2	$ 4.329.598	$ 4.329.598	100%	$ 2	
	TALLERISTA Perfil: Profesional en licenciatura en teatro con dos años de experiencia Experiencia específica: Mínima de un (1) año en procesos de formación relacionados en capacitación a personas adultas	HORAS	45		$ 118.080,00	$ 5.313.600		$ -		$ -	0	$ -	28	$ 3.306.210	17	$ 2.007.342	0	$ -		$ -	$ 5.313.552	100%	$ 48	
	TALLER DE VIDEO																							

248

COMPONENTE	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MESES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	MES 1 18 de Enero de 2023 al 17 de Febrero de 2023		MES 2 18 de Febrero de 2023 al 17 de Marzo de 2023		MES 3 18 de Marzo de 2023 al 17 de Abril de 2023		MES 4 18 de Abril de 2023 al 17 de Mayo de 2023		MES 5 18 de Mayo de 2023 al 17 de Junio de 2023		MES 6 18 de Junio de 2023 al 17 de Julio de 2023		MES 7 18 de Julio de 2023 al 17 de Agosto de 2023		EJECUCIÓN FINANCIERA ACUMULADA A LA FECHA	% EJECUCIÓN FINANCIERA ACUMULADA A LA FECHA	SALDO POR EJECUTAR	OBSERVACIONES
							CANTIDAD EJECUTADA	VALOR EJECUTADO	CANTIDAD EJECUTADA	VALOR EJECUTADO	CANTIDAD EJECUTADA	VALOR EJECUTADO	CANTIDAD EJECUTADA	VALOR EJECUTADO	CANTIDAD EJECUTADA	VALOR EJECUTADO	CANTIDAD EJECUTADA	VALOR EJECUTADO	CANTIDAD EJECUTADA	VALOR EJECUTADO				
COMPONENTE 1: PROCESO DE FORMACIÓN PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS	ALQUILER DE ESPACIO El operador deberá alquilar Salones comunales para la realización de estos mediante los juntas de acción comunal	HORA	45		$ 68.880,00	$ 3.099.600				$ -		$ -	0	$ -	28	$ 1.928.628	17	$ 1.170.953	0	$ -	$ 3.099.581	100%	$ 19	
	REFRIGERIOS: Compuestos de un sólido, jugos naturales envasados en tetrapack, con acompañamiento de sal (sándwich, pastel de pollo, entre otros) fruta y dulce); se debe entregar debidamente empacados, en contenedor transparente, rectangular auto sellable y reutilizable, que cumpla las normas técnicas de seguridad de la Secretaria Distrital de salud	REFRIGERIO	400		$ 8.758,00	$ 3.503.200				$ -		$ -	90	$ 788.220,00	200	$ 1.751.442	110	$ 963.293	0	$ -	$ 3.502.955	100%	$ 245	
	Montaje producto final preproducción producción y post producción de 1 cortometrajes de aproximadamente 15 minutos	HORA	2		$ 9.840.000,00	$ 19.680.000				$ -		$ -	0	$ -	0	$ -	0	$ -	2	$ 19.679.999	$ 19.679.999	100%	$ 1	
	Multicopiado de los 1 cortometraje	UNIDAD	200		$ 4.330,00	$ 866.000				$ -		$ -	0	$ -	0	$ -	0	$ -	200	$ 865.844	$ 865.844	100%	$ 156	
	MATERIAL PARA EL DESARROLLO DE LOS TALLERES	UNIDAD	2		$ 984.000,00	$ 1.968.000				$ -		$ -	0	$ -	0	$ -	0	$ -	2	$ 1.967.998	$ 1.967.998	100%	$ 2	
	TALLERISTA Perfil: Profesional en cine y fotografía y/o comunicador social, Experiencia específica: Mínima dos (2) años en procesos de formación relacionados en capacitación a personas adultas	HORAS	45		$ 118.080,00	$ 5.313.600				$ -		$ -	0	$ -	28	$ 3.306.210	17	$ 2.007.342	0	$ -	$ 5.313.552	100%	$ 48	
	EVENTO FINAL																							
	Plan de contingencia espacio cerrado, radicaciones a sus respectivas Entes de control, Cartas y Autorizaciones, Planimetría del espacio y Rutas de Evacuación. Ambulancia básica, conductor vial, auxiliar de enfermería, operadores logísticos con chaquetas reflectivas, pantalón Negro, zapatos negros, camisa blanca, equipo de comunicación, sistema. C/U (2horas).	PLAN	2		$ 1.918.800,00	$ 3.837.600				$ -		$ -	0	$ -	0	$ -	0	$ -	2	$ 3.837.598	$ 3.837.598	100%	$ 2	
	Alquiler video beam proyector gama media 3000 lúmenes	UNIDAD	2		$ 268.960,00	$ 537.920				$ -		$ -	0	$ -	0	$ -	0	$ -	2	$ 537.918	$ 537.918	100%	$ 2	
	Alquiler de Sonido de 2000 Watts. Incluye: 2 cabinas, 1 consola, 1 unidad lectora de DVD, micrófono alámbrico e inalámbrico, base para micrófono, trípodes para cabina y 1 técnico de sonido, cables y conexiones	SONIDO	2		$ 3.837.600,00	$ 7.675.200				$ -		$ -	0	$ -	0	$ -	0	$ -	2	$ 7.675.196	$ 7.675.196	100%	$ 3	
	REFRIGERIO: Jugo tetrapak 200 ml, pastel de pollo o jamón y queso 120 gr, fruta temporada (Manzana - Mandarina) 900 Calorías, dulce.	UNIDAD	200		$ 8.758,00	$ 1.751.600				$ -		$ -	0	$ -	0	$ -	0	$ -	200	$ 1.751.442	$ 1.751.442	100%	$ 158	
	Alquiler de tarima de Dimensión 6 x 6 y techo tipo hangar (evento final tendrá una duración de maximo 8 horas)	ALQUILER TARIMA	2		$ 2.164.800,00	$ 4.329.600				$ -		$ -	0	$ -	0	$ -	0	$ -	2	$ 4.329.598	$ 4.329.598	100%	$ 2	
	C Camiseta en tela polux , manga corta, cuello y puños en la misma tela, tallas de dama y caballero de la S-XL, 2 logos bordados tamaño bolsillo, 100 poliéster, protección solar, transpirabilidad, textura piqué.	UNIDAD	100		$ 28.536,00	$ 2.853.600				$ -		$ -	0	$ -	0	$ -	0	$ -	100	$ 2.853.501	$ 2.853.501	100%	$ 99	
	Gorra bersolera unisex Gorra De Béisbol De Algodón Clásico Sombrero Deportivo Con Correa Ajustable Transpirable Al Aire Libre De Sol	UNIDAD	100		$ 31.488,00	$ 3.149.800				$ -		$ -	0	$ -	0	$ -	0	$ -	100	$ 3.148.740	$ 3.148.740	100%	$ 60	
	TRANSPORTE para 100 personas ida y vuelta a Rafael Uribe Uribe	TRANSPORTE	100		$ 27.552,00	$ 2.755.200				$ -		$ -	0	$ -	0	$ -	0	$ -	0	$ -	$ -	0%	$ 2.755.200	
	SUBTOTAL COMPONENTE 1					**$ 93.624.820**		**$ 0**		**$ 0**		**$ 6.353.000**		**$ 1.576.440**		**$ 13.972.561**		**$ 283.176**		**$ 61.683.319**	**$ 90.868.496**	**97%**	**$ 2.756.324**	
	TALLERISTAS profesional en comunicación social, cine, teatro, artes escénicas, experiencia mínima específica 2 años en formación teatral, improvisación, capacitacion. los talleristas se contrataran cuantos sean necesarios	HORA	24		$ 118.080,00	$ 2.833.920				$ -		$ -	0	$ -	6	$ 708.474	18	$ 2.125.421	0	$ -	$ 2.833.895	100%	$ 25	
	KIT DE ESTUDIO Una libreta grande papel bond, juego de colores, lápices, fotocopias, un esfero y un botao en material tela contra marcado con los logos del proyecto.	UNIDAD	60		$ 68.880,00	$ 4.132.800				$ -	60	$ 4.132.800,00	0	$ -	0	$ -	0	$ -	0	$ -	$ 4.132.800	100%	$ -	
	ALQUILER DE ESPACIO El operador deberá alquilar Salones comunales para la realización de estos mediante los juntas de acción comunal	HORA	24		$ 68.880,00	$ 1.653.120				$ -		$ -	0	$ -	3	$ 206.639	21	$ 1.446.471	0	$ -	$ 1.653.110	100%	$ 10	
	REFRIGERIOS: REFRIGERIOS: Compuestos de un sólido, jugos naturales envasados en tetrapack, con acompañamiento de sal (sándwich, pastel de pollo, entre otros) fruta y dulce); se debe entregar debidamente empacados, en contenedor transparente, rectangular auto sellable y reutilizable, que cumpla las normas técnicas de seguridad de la Secretaria Distrital de salud	UNIDAD	325		$ 8.758,00	$ 2.846.350				$ -		$ -	0	$ -	30	$ 262.716	295	$ 2.583.377	0	$ -	$ 2.846.093	100%	$ 257	
	ECOBATUCADA																							
	Camiseta tipo polo Camiseta polo en tela polux , manga corta, cuello y puños en la misma tela, tallas de dama y caballero de la S-XL, 2 logos bordados tamaño bolsillo 100 poliéster, protección solar, transpirabilidad, textura piqué.	UNIDAD	30		$ 48.544,00	$ 1.456.320				$ -		$ -	0	$ -	0	$ -	30	$ 1.456.310	0	$ -	$ 1.456.310	100%	$ 10	
	Gorra bersolera unisex Gorra De Béisbol De Algodón Clásico Sombrero Deportivo Con Correa Ajustable Transpirable Al Aire Libre De Sol	UNIDAD	30		$ 31.160,00	$ 934.800				$ -		$ -	0	$ -	0	$ -	30	$ 934.789	0	$ -	$ 934.789	100%	$ 11	
	MURALISMO																							
	Camiseta tipo polo Camiseta polo en tela polux , manga corta, cuello y puños en la misma tela, tallas de dama y caballero de la S-XL, 2 logos bordados tamaño bolsillo. 100 poliéster, protección solar, transpirabilidad, textura piqué.	UNIDAD	30		$ 48.544,00	$ 1.456.320				$ -		$ -	0	$ -	0	$ -	30	$ 1.456.310	0	$ -	$ 1.456.310	100%	$ 10	
	Gorra bersolera unisex Gorra De Béisbol De Algodón Clásico Sombrero Deportivo Con Correa Ajustable Transpirable Al Aire Libre De Sol	UNIDAD	30		$ 31.160,00	$ 934.800				$ -		$ -	0	$ -	0	$ -	30	$ 934.789	0	$ -	$ 934.789	100%	$ 11	
	Pinturas en aceite varios colores para exteriores	CANECAS	30		$ 314.880,00	$ 9.446.400				$ -		$ -	0	$ -	0	$ -	30	$ 9.446.399	0	$ -	$ 9.446.399	100%	$ 2	
	KIT DE BROCHAS Y PINCELES	BROCHAS	30		$ 147.600,00	$ 4.428.000				$ -		$ -	0	$ -	0	$ -	30	$ 4.427.978	0	$ -	$ 4.427.978	100%	$ 22	
	Pintura Spray Colores Surtidos	LATAS	30		$ 11.808,00	$ 354.240				$ -		$ -	0	$ -	0	$ -	30	$ 354.215	0	$ -	$ 354.215	100%	$ 25	
	CAMPEONATO RELAMPAGO																	$ -		$ -	$ -			
	SONIDO PRESENTACION PUBLICA Un amplificador 5000 Watts. Un ecualizador 30 bandas por canal estéreo. Una mezcladora de 6canales. Dos bafles amplificados. Dos tripies para bocina. Micrófono alámbrico e inalámbrico. Un reproductor de CD portátil, para poder reprodu	UNIDAD	1		$ 3.837.600,00	$ 3.837.600				$ -		$ -	0	$ -	1	$ 3.837.600	0	$ -	0	$ -	$ 3.837.600	100%	$ (0)	
	JUZGAMIENTO: duplas anotador y juez (debidamente reconocidos ante la liga deportiva de la disciplina	UNIDAD	9		$ 82.984,00	$ 746.856				$ -		$ -	0	$ -	9	$ 746.840	0	$ -	0	$ -	$ 746.840	100%	$ 16	
	Uniformes para participantes. Camiseta para futbol en tela monteslmone, manga corta con logos (institucionales) y numero estampado, pantaloneta para futbol en tela monteslmone - caucho de 3 cm, alta densidad, número y logos (institucionales) medias elásticas en poliester tipo profesional. (El contratista deberá entregar certificación y ficha técnica de la tela emitida por el proveedor del material)	EVENTO	43		$ 69.864,00	$ 3.004.152				$ -		$ -	0	$ -	43	$ 3.004.140	0	$ -	0	$ -	$ 3.004.140	100%	$ 12	
	BALON DE FUTBOL GOLTY # 5	UNIDAD	2		$ 104.304,00	$ 208.608				$ -		$ -	0	$ -	2	$ 208.607	0	$ -	0	$ -	$ 208.607	100%	$ 1	
	TROFEOS PRIMER PUESTO: 50 cms de altura, base en madera copa biselada y placas fotograbadas color dorado.	UNIDAD	1		$ 201.720,00	$ 201.720				$ -		$ -	0	$ -	1	$ 201.720	0	$ -	0	$ -	$ 201.720	100%	$ (0)	
	MEDALLAS	UNIDAD	21		$ 11.316,00	$ 237.636				$ -		$ -	0	$ -	21	$ 237.630	0	$ -	0	$ -	$ 237.630	100%	$ 6	
	PRIMER PUETO	UNIDAD	1		$ 984.000,00	$ 984.000				$ -		$ -	0	$ -	1	$ 984.000	0	$ -	0	$ -	$ 984.000	100%	$ (0)	
	SEGUNDO PUESTO	UNIDAD	1		$ 492.000,00	$ 492.000				$ -		$ -	0	$ -	1	$ 492.000	0	$ -	0	$ -	$ 492.000	100%	$ 0	
	ALQUILER ESPACIO (CANCHAS)	HORA	8		$ 63.960,00	$ 511.680				$ -		$ -	0	$ -	8	$ 511.624	0	$ -	0	$ -	$ 511.624	100%	$ 56	
	HALLOWEEN																							
	RECREACIONISTA(INCLUYE INSUMOS) Animación y Recreacion de calidad y diversión brindando la integración total de los invitados a través juegos/concursos y humor sano	HORA	5		$ 73.800,00	$ 369.000				$ -		$ -	5	$ 369.000,00	0	$ -	0	$ -	0	$ -	$ 369.000	100%	$ -	

2649

COMPONENTE	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MESES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	MES 1 18 de Enero de 2023 al 17 de Febrero de 2023		MES 2 18 de Febrero de 2023 al 17 de Marzo de 2023		MES 3 18 de Marzo de 2023 al 17 de Abril de 2023		MES 4 18 de Abril de 2023 al 17 de Mayo de 2023		MES 5 18 de Mayo de 2023 al 17 de Junio de 2023		MES 6 18 de Junio de 2023 al 17 de Julio de 2023		MES 7 18 de Julio de 2023 al 17 de Agosto de 2023		EJECUCIÓN FINANCIERA ACUMULADA A LA FECHA	% EJECUCIÓN FINANCIERA ACUMULADA A LA FECHA	SALDO POR EJECUTAR	OBSERVACIONES
							CANTIDAD EJECUTADA	VALOR EJECUTADO	CANTIDAD EJECUTADA	VALOR EJECUTADO	CANTIDAD EJECUTADA	VALOR EJECUTADO	CANTIDAD EJECUTADA	VALOR EJECUTADO	CANTIDAD EJECUTADA	VALOR EJECUTADO	CANTIDAD EJECUTADA	VALOR EJECUTADO	CANTIDAD EJECUTADA	VALOR EJECUTADO				
	BICICLETA TODOTERRENO NIÑA/NIÑO RIN 24 CON CAMBIOS	UNIDAD	2		$ 401.472,00	$ 0				$ -		$ -	0	$ -	0	$ -	0	$ -	0	$ -	$ -	#¡DIV/0!	$ -	
	TABLET 32 GB Y 3 GB MEMORIA RAM conectividad Wi-Fi, Wi-Fi Direct, Bluetooth, USB-C tamaño de pantalla 8.7 pulgadas	UNIDAD	2		$ 987.236,00	$ 0				$ -		$ -	0	$ -	0	$ -	0	$ -	0	$ -	$ -	#¡DIV/0!	$ -	
	JUGUETES (Otrosí No. 1 del CPS No. 423 de 2022)	UNIDAD	60		$ 31.957,03	$ 1.917.422				$ -		$ -	60	$ 1.917.420,00	0	$ -	0	$ -	0	$ -	$ 1.917.420	100%	$ 2	
	SONIDO EVENTO. FINAL Un amplificador 5000 Watts. Un ecualizador 30 bandas por canal estéreo. Una mezcladora de 6canales. Dos bafles amplificados. Dos tripes para bocina. Micrófono alámbrico o inalámbrico. Un reproductor de CD portatil, para poder reproducir musica en variosformatos. maximo 8 horas	SONIDO	1		$ 2.509.200,00	$ 2.509.200				$ -		$ -	1	$ 2.509.200,00	0	$ -	0	$ -	0	$ -	$ 2.509.200	100%	$ -	
	ALQUILER DE ESPACIO El operador deberá alquilar Salones comunales para la realización de estos mediante las juntas de acción comunal	HORAS	4		$ 68.880,00	$ 275.520				$ -		$ -	4	$ 275.520,00	0	$ -	0	$ -	0	$ -	$ 275.520	100%	$ -	
	REFRIGERIO : perro caliente, Jugo tetrapak 200 m,	UNIDAD	140		$ 9.840,00	$ 1.377.600				$ -		$ -	140	$ 1.377.600,00	0	$ -	0	$ -	0	$ -	$ 1.377.600	100%	$ -	
	SUBTOTAL COMPONENTE 2					$ 47.150.064		$ 0		$ 0		$ 4.132.800		$ 5.648.760		$ 11.401.980		$ 25.166.019		$ -	$ 47.148.549	100%	$ 515	
	TALLERISTA tallerista, profesional en derecho o ciencias politicas, administrativas y juridicas, experiencia especifica mirnimo de 2 años en capacitaciones y formacion del codigo nacional de policia, resolucion de conflictos y proyectos sociales	HORA	9		$ 118.080,00	$ 1.062.720				$ -		$ -	0	$ -	0	$ -	0	$ -	0	$ -	$ -	0%	$ 1.062.720	
	REFRIGERIO. (jugos naturales envasados en tetrapack, con acompañamiento de sal (sándwich, pastel de pollo, entre otros) fruta y dulce) se debe entregar debidamente empacados, en contenedor transparente, rectangular auto sellable y reutilizable, que cumpla las normas técnicas de seguridad de la Secretaria Distrital de salud	REFRIGERIOS	270		$ 8.758,00	$ 2.364.660				$ -		$ -	0	$ -	0	$ -	0	$ -	0	$ -	$ -	0%	$ 2.364.660	
	lunada (canelazos)	canelazos	3		$ 1.092.240,00	$ 3.276.720				$ -		$ -	0	$ -	0	$ -	0	$ -	0	$ -	$ -	0%	$ 3.276.720	
	CARPA, Alquiler de 6x6mts	CARPAS	9		$ 200.080,00	$ 1.800.720				$ -		$ -	0	$ -	0	$ -	0	$ -	0	$ -	$ -	0%	$ 1.800.720	
	KIT DE MATERTIALES Agenda ecológica con los logos institucionales y estero (Medida Carta 12x17, papel ecologico, a 1 tinta)	UNIDAD	90		$ 26.273,00	$ 2.364.570				$ -	90	$ 2.364.570,00	0	$ -	0	$ -	0	$ -	0	$ -	$ 2.364.570,00	100%	$ -	
	ALQUILER DE ESPACIO El operador deberá alquilar Salones comunales para la realización de estos mediante las juntas de acción comunal	HORAS	9		$ 68.880,00	$ 619.920				$ -	0	$ -	0	$ -	0	$ -	0	$ -	0	$ -	$ -	0%	$ 619.920	
	CAMISETA TIPO POLLO: Camiseta polo en tela pollus , manga corta, cuello y puños en la misma tela, tallas de dama y caballero de la S-XL, 2 logos bordados tamaño bolsillo. 100% poliéster, protección solar, transpirabilidad, textura piqué	UNIDAD	90		$ 48.544,00	$ 4.368.960				$ -	0	$ -	0	$ -	0	$ -	0	$ -	0	$ -	$ -	0%	$ 4.368.960	
	Insumos para el proceso de recuperacion y embellecimiento (pintura, materas, material vegetal, elementos de aseo, brochas, rodillos, rastrillos, escobas, bolsas, recogedores)	UNIDAD	3		$ 958.793,00	$ 2.876.379				$ -									0	$ -	$ -	0%	$ 2.876.379	
	Muestra cultural - obra de teatro	UNIDAD	3		$ 1.190.000,00	$ 3.570.000				$ -									0	$ -	$ -	0%	$ 3.570.000	
	Gorra beisbolera unisex Gorra De Béisbol De Algodón Clásico Sombrero Deportivo Con Correa Ajustable Transpirable Al Aire Libre De Sol	UNIDAD	90		$ 31.160,00	$ 2.804.400				$ -									0	$ -	$ -	0%	$ 2.804.400	
	ALQUILER DE SONIDO de 2000 Watts. Incluye: 2 cabinas, 1 consola, 1 unidad lectora de DVD, micrófono alambrico e inalambrico, base para microfono, tripodes para cabina y 1 técnico de sonido, cables y conexiones	SONIDO	3		$ 3.837.600,00	$ 11.512.800				$ -	0	$ -	0	$ -	0	$ -	0	$ -	0	$ -	$ -	0%	$ 11.512.800	
	APOYO LOGISTICO	UNIDAD	30		$ 119.000,00	$ 3.570.000				$ -	0	$ -	0	$ -	0	$ -	0	$ -	0	$ -	$ -	0%	$ 3.570.000	
	DINAMIZADORES	MESES	1	3	$ 2.400.000,00	$ 7.200.000				$ -	0	$ -	0	$ -	0	$ -	0	$ -	2	$ 4.799.998	$ 4.799.998,28	67%	$ 2.400.002	
	SUBTOTAL COMPONENTE 3					$ 47.391.948		$ 0		$ 0		$ 2.364.570		$ 0		$ 0		$ 0		$ 4.799.998	$ 2.364.570	5%	$ 40.227.281	
	VALOR TOTAL CON IVA					$ 444.917.436		$ 9.883.680		$ 42.377.600		$ 83.370.314		$ 89.160.390		$ 74.344.944		$ 91.337.188		$ 66.493.317	$ 391.867.306	88,10%	$ 49.160.134	

4.799.998

MICHAEL OSWALDO SANDOVAL SALINAS
Representante Legal
DIRECCION Y GESTION DE PROYECTOS S A S

Vo.Bo. CESAR MAURICIO RUIZ
Apoyo a la supervisión CPS 423-2022

845

2650

DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS

NIT: 901352122-9

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES PERSONA JURÍDICA

El suscrito MICHAEL OSWALDO SANDOVAL SALINAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.030.587.274 de Bogotá, en mi condición de Representante Legal del **DIRECCION Y GESTION DE PROYECTOS S.A.S,** identificado con Nit 901352122-9, se encuentra a Paz y Salvo por concepto del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma y que así lo requiere, durante los últimos seis (6) meses.

Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo.50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La presente se expide en Bogotá, D.C., a los viente (20) días del mes de agosto dedos mil veintitrés (2023).

Atentamente,

MICHAEL OSWALDO SALDOVAL SALINAS
R.L. DIRECCION Y GESTION DE PROYECTOS S.A.S
NIT. 901352122-9
Correo Electrónico: direccionygestionproyectos1680@gmail.com

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

RELACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS VIGENTES CON OTRAS ENTIDADES ESTATALES
APLICACIÓN DEL ART 17 DEL DECRETO 189 DE 2020
Persona Jurídica

23 de agosto de 2023 Bogotá D. C.,

Señores:
FONDO DE DESARROLLO LOCAL RAFAEL URIBE URIBE

ASUNTO: **Declaración juramentada -Relación de contratos de prestación de servicios vigentes con otras entidades estatales.**
Articulo 17 Decreto 189 de 2020

Yo, MICHAEL OSWALDO SANDOVAL SALINAS, identificado con cédula de ciudadanía número 1.030.587.274 de Bogotá, actuando en calidad de Representante Legal de DIRECCION Y GESTION DE PROYECTOS S.A.S. identificada con NIT. 901.352.122-9 me permito informar que actualmente **SI__X___ NO_____**, me encuentro ejecutando contratos de prestación de servicios con otras entidades estatales que se relacionan a continuación:

No.	ENTIDAD PÚBLICA	NÚMERO DE CONTRATO (VIGENTES)	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR TOTAL CONTRATO	FECHA DE INICIO EJECUCIÓN (DD/MM/AAAA)	FECHA DE TERMINACIÓN (DD/MM/AAAA)
1	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE	423 de 2022	6 MESES	444.817.438	18-01-2023	17-09-2023
2						
3						
4						
5						

El presente documento se diligencia y firma bajo gravedad de juramento, el 23 de agosto de 2023.



Firma:
Nombre: MICHAEL OSWALDO SANDOVAL
C.C: 1.030.587.274 de Bogotá
Dirección de Residencia: Calle 51 Sur 88 I 26 To 2 Of 503
Teléfono de contacto: 312 3120674
Correo electrónico institucional: gestionproyectosas@gmail.com
Correo electrónico de notificación: gestionproyectosas@gmail.com

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14889693378

(415)7707212489984(8020) 000001488969337 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 3 5 2 1 2 2	9	Impuestos de Bogotá	3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
DIRECCION Y GESTION DE PROYECTOS SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 51 SUR 88 I 26 OF 503

42. Correo electrónico gestionproyectosas@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	7 0 3 3 6 2 9	3 1 2 3 1 2 0 6 7 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1 2	51. Código	52. Número establecimientos
9 3 2 9	2 0 1 9 1 2 2 7	7 5 0 0	2 0 2 1 0 1 0 1	7 0 2 0	8 5 5 9		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	7	1 4	4 2	4 8	5 2																				

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros										Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código												57. Modo			
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20			58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 01 - 19 / 16 : 29: 04

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre SANDOVAL SALINAS MICHAEL OSWALDO
985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 08-08-2023 02:45:23PM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14889693378

(415)7707212489984(8020) **000001488969337 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 5 2 1 2 2	9	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 1 9 1 2 2 7	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 9 1 2 3 0	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 3 1 9 9 1 8 4	
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 9 1 2 2 7	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	4 9	2 0 1 9 1 2 3 0		-
2	8 1	2 0 1 9 1 2 3 0		-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 08-08-2023 02:45:23PM

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 3 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14889693378

(415)7707212489984(8020) 000001488969337 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 5 2 1 2 2	9	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 9 1 2 3 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 3 0 5 8 7 2 7 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
SANDOVAL	SALINAS	MICHAEL	OSWALDO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 08-08-2023 02:45:23PM

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Adición y Modificación No.1 al Contrato. De Prestación de Servicios CPS 423-2022 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE Y DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS

Entre los suscritos, de una parte, **EDUARD HUMBERTO QUINTANA ARELLANO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía CC. No. 1.031.164.535 de Bogotá, en calidad de **ALCALDE LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE**, código 030, grado 05 en virtud del nombramiento realizado por la Alcaldesa Mayor de Bogotá, D.C., mediante Decreto Distrital 418 del 28 de octubre de 2021, debidamente posesionado de acuerdo con el actaNo. 303 del 02 de noviembre de 2021 con efectos a partir del día 02 de noviembre de 2021, quien actúa como ordenador del gasto en nombre del Fondo de Desarrollo local de Rafael Uribe Uribe, como consecuencia de la delegación de la capacidad para contratar otorgada por el Decreto 374 de 21 de junio de 2019 expedido con base en lo dispuesto en el Decreto ley 1421 de 1993 y lo señalado en el artículo 11 del Acuerdo Distrital 740 de 2019, quien en lo sucesivo se denominará **EL FONDO,** por una parte, y por la otra **DIRECCION Y GESTION DE PROYECTOS**, identificada con NIT. 901.352.122-9, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar la presente **Adición y modificación N. 1 del Contrato de Prestación de Servicios No. 423 de 2022,** previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

1. Que la información general del Contrato de Prestación de Servicios No. 423-2022, a la fecha es la siguiente:

No. Contrato	**CPS 423-2022**
Contratista	**DIRECCION Y GESTION DE PROYECTOS**
Objeto	"implementar un proceso integral para la prevención de la comisión de delitos entre poblaciones de alto riesgo, mediante la ejecución de procesos formativos para el fortalecimiento de acciones pedagógicas territoriales en el marco del proyecto de inversión 1680 ciudadanos más seguros y con confianza en la justicia en Ruu".
Valor del contrato	$ 424.357.600 COP
Plazo	SEIS (06) MESES
Fecha de Suscripción	26 de diciembre de 2022
Fecha de Iniciación:	18 de enero de 2022
Fecha de terminación inicial	17 de julio de 2023
Actualidad del Contrato	EN EJECUCIÓN

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Adición y Modificación No.1 al Contrato. De Prestación de Servicios CPS 423-2022 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE Y DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS

2. Que el Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe celebró con **DIRECCION Y GESTION DE PROYECTOS** el Contrato de prestación de servicios No. CPS- 423 de 2022, cuyo objeto es: "*implementar un proceso integral para la prevención de la comisión de delitos entre poblaciones de alto riesgo, mediante la ejecución de procesos formativos para el fortalecimiento de acciones pedagógicas territoriales en el marco del proyecto de inversión 1680 ciudadanos más seguros y con confianza en la justicia en Ruu*".

3. Que el plazo para la ejecución del presente contrato se pactó en SEIS (6) MESES contados a partir de la firma del acta de inicio, previo perfeccionamiento y cumplidos los requisitos para su legalización, de conformidad con lo previsto en los artículos 148 del Decreto Ley 1421 de 1993 y 41 de la Ley 80 de 1993, hecho que ocurrió el 18 de enero de 2023.

4. Que el valor inicial del contrato se pactó por la suma de **CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS ($424.357.600) M/CTE,** incluido el IVA y todos los demás impuestos.

5. Que de conformidad con la plataforma virtual SECOP II, a el contrato CPS-423-2022, se le realizo la a Modificación de la oferta económica y Anexo Técnico en la entrega de premios para la conmemoración del día del niño, Actividad correspondiente al componente 2.

6. Que mediante formato de solicitud de modificación contractual fechado 10 de mayo de 2023 y remitido a la Oficina de Contratación FDLRUU, el día 9 de junio de 2023, el Alcalde Local de Rafael Uribe Uribe Doctor Eduard Quintana, aprobó la ADICION Y MODIFICACIÓN N. 1 al contrato CPS-423-2022, por las razones que se establecen a continuación:

CONVENIENCIA Y JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN Y ADICIÓN:

A continuación, se realizará la justificación que soporta el trámite de la Adición y Modificación No.1 al Contrato. De Prestación de Servicios CPS 423-2022 , por ser un acuerdo de voluntades suscrito entre dos o más entidades públicas que se permite por ley y que cumple con los requisitos técnicos.

Teniendo en cuenta que en los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración, como lo establece en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 donde se indica qué, los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Atendiendo a las prohibiciones descritas en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, la adición que aquí se

pretende no excede el cincuenta por ciento 50% del valor inicial del contrato.
La adición propuesta se justifica igualmente en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, el cual prescribe: "… Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato: 1o. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán, en los casos previstos en el numeral 2o.de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado". Teniendo en cuenta que actualmente DIRECCION Y GESTION DE PROYECTOS CPS 423-2022 cuyo OBJETO es: **"implementar un proceso integral para la prevención de la comisión de delitos entre poblaciones de alto riesgo, mediante la ejecución de procesos formativos para el fortalecimiento de acciones pedagógicas territoriales en el marco del proyecto de inversión 1680 ciudadanos más seguros y con confianza en la justicia en RUU"**

A continuación, se relaciona en que consiste el OTRO SI DE MODIFICACIÓN No. 1 del CPS 423-2022, de manera atenta me permito presentar para estudio y consideración la propuesta de Modificación del contrato en mención conforme a lo discutido en reunión del pasado 28 de marzo de 2023, con el fin de fortalecer la ejecución de la Iniciativa aprobada en los presupuestos participativos y que forma parte del Componente No.3 del CPS-423-2022, en los siguientes términos:

En el Anexo Técnico y en la Oferta Económica, para el componente 3 se encuentra estipulado que:

DESARROLLO ACTIVIDAD PRIORIZADA POR PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS *"un canal más seguro"*

En este componente se tendrá que priorizar la ejecución de la iniciativa de presupuestos participativos "un canal más seguro" el cual hace énfasis en recuperación de la canal albina, ya que se encuentra apropiado por los habitantes de calle, existen muchos hurtos, y venta de estupefacientes.

Para la materialización de esta iniciativa se harán talleres y formación en d**erechos humanos, resolución de conflictos, seguridad comunitaria, resignificación, desarrollo emocional,** estas tendrán que estar acompañadas con actividades como (limpieza del canal albina, artes escénicas , obras de teatro, actividades lúdicas o actividades deportivas etc), también se harán 3 lunadas (canelazos) durante la ejecución de esta iniciativa el cual integrara a la comunidad del canal albina que será una actividad de integración y apropiación del espacio público estas actividades tendrán que ser acompañadas por la Mebog y gestores de convivencia de la alcaldía Rafael Uribe Uribe.

El operador tendrá que coordinar operativos junto a los gestores de convivencia y la policía de la localidad Rafael Uribe mínimo una vez cada 15 días hasta finalizar la ejecución para la recuperación del canal albina por la cantidad

de habitantes de calle que allí permanecen, lo cual ocasionan temor por los residentes y constantes hurtos.

Se coordinará con el cuadrante de la Policía correspondiente, la SDSCJ y junto con ellos las personas del comité de seguimiento, sus familias y vecinos realizarán la recuperación del espacio público. Finalizada la actividad se ubicará un pendón de 2X1 metros impresos en banner los cuales deben ser instalados en el espacio que demuestre la recuperación. (El diseño deberá ser aprobado por la oficina de prensa y comunicaciones y deberá ser ingresado al almacén)

Duración
8 talleres de 3 horas se incluirán 90 personas de la localidad el cual se dividirán en 3 grupos de a 30 por grupo priorizando el sector canal albina, todas las actividades tendrán que ser en ese lugar, al igual será concertado con el proponente de la iniciativa que estará como dinamizador y tendrá que ser aprobado por el comité de seguimiento.

Los talleres y actividades que se realizarán dentro del canal albina tendrán que estar acompañado por gestores de convivencia y la policía de la localidad Rafael Uribe Uribe.

EN LA OFERTA ECONÓMICA SE INDICA QUE:

COMPONENTE 3: RECUPERACION DE ESPACIOS PUBLICOS INSEGUROS						
TALLERISTA tallerista, profesional en derecho o ciecias politicas, administrativas y juridicas, experiencia especifica minimo de 2 años en capacitaciones y formacion del codigo nacional de policia, resolucion de conflictos y proyectos sociales	HORA	16	$ 118.080	$ 1.889.280		$ 1.889.280
REFRIGERIO, (jugos naturales envasados en tetrapack, con acompañamiento de sal (sándwich, pastel de pollo, entre otros) fruta y dulce) se debe estregar debidamente empacados, en contenedor transparente, rectangular auto sellable y reutilizable, que cumpla las normas técnicas de seguridad de la Secretaria Distrital de salud	REFRIGERIOS	760	$ 8.758	$ 6.656.080		$ 6.656.080
lunada (canelazos)	canelazos	3	$ 1.092.240	$ 3.276.720		$ 3.276.720
CARPA, Alquiler de 6x6mts	CARPAS	30	$ 200.080	$ 6.002.400		$ 6.002.400
KIT DE MATERTIALES Agenda ecológica con los logos institucionales y esfero (Medida: Carta 12x17, papel ecologico, a 1 tinta)	UNIDAD	90	$ 26.273	$ 2.364.570		$ 2.364.570
ALQUILER DE ESPACIO El operador deberá alquilar Salones comunales para la realización de estos mediante las juntas de acción comunal	HORAS	8	$ 68.880	$ 551.040		$ 551.040
COMPONENTE 3: RECUPERACION DE ESPACIOS PUBLICOS INSEGUROS						$ 20.740.090
TOTAL						$ 418.165.678

De acuerdo con lo anteriormente se hace necesario Reducir las Horas de los talleres, esto teniendo en cuenta que:

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Adición y Modificación No.1 al Contrato. De Prestación de Servicios CPS 423-2022 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE Y DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS

Para el Componente # 3 se realizó reunión el día 8 de marzo de 2023 a las 2:00 Pm en el salón comunal de Gustavo Restrepo, con la participación de personas invitadas de la comunidad, Hernán Villamizar el proponente de la iniciativa ganadora "Un canal más seguro", y con los presidentes de Junta de Acción Comunal;

Jonathan Bernal – Presidente Junta de Acción Comunal Gustavo Restrepo
Jairo Sastoque - Presidente Junta de Acción Comunal Quiroga Primer Sector
Henry Bernal - Presidente Junta de Acción Comunal Bosques de San Carlos

En donde ellos expresaron su inconformidad con la formulación del componente debido que solo va enfocado a sensibilización por medio de talleres, y ellos sugieren que de esta manera no se puede lograr un resultado efectivo, por lo tanto proponen que las actividades que se van a ejecutar logren un mayor impacto, en donde pueda participar la comunidad en general y no solo se quede en talleres si no que se vean resultados evidentes en cuanto la recuperación del canal y apropiación del espacio, que es el objetivo de la iniciativa ciudadana plasmada en el componente #3 del contrato. Teniendo en cuenta las sugerencias de los participantes en dicha reunión se realiza propuesta metodológica para reestructuración del componente y el respectivo ajuste presupuestal requerido para tal fin.

SOLICITUD MODIFICACIÓN: ANEXO TÉCNICO COMPONENTE 3, "Recuperación de Espacio Público Inseguro.

se solicita formalmente que el componente N°3, quede de la siguiente manera dentro del Anexo Técnico y la Oferta Económica:

ANEXO TECNICO QUEDARA ASI:

DESARROLLO ACTIVIDAD PRIORIZADA POR PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS *"un canal más seguro"*

En este componente se tendrá que priorizar la ejecución de la iniciativa de presupuestos participativos "un canal más seguro" el cual hace énfasis en recuperación de la canal albina, ya que se encuentra apropiado por los habitantes de calle, existen muchos, y venta de estupefacientes.

Para la materialización de esta iniciativa se harán talleres y formación en derechos humanos, resolución de conflictos, seguridad comunitaria, resignificación, desarrollo emocional, estas tendrán que estar acompañadas con actividades como (limpieza del canal albina, artes escénicas , obras de teatro, actividades lúdicas o actividades deportivas etc), también se harán 3 lunadas (canelazos) durante la ejecución de esta iniciativa el cual integrara a la comunidad del canal albina que será una actividad de integración y apropiación del espacio público estas actividades tendrán que ser acompañadas por la Mebog y gestores

de convivencia de la alcaldía Rafael Uribe Uribe

Duración
3 talleres de 3 horas se incluirán 90 personas de la localidad el cual se dividirán en 3 grupos de a 30 por grupo priorizando el sector canal albina, todas las actividades tendrán que ser en ese lugar, al igual será concertado con el proponente de la iniciativa que estará como dinamizador.

Los talleres y actividades que se realizarán dentro del canal albina tendrán que estar acompañado por gestores de convivencia y la policía de la localidad Rafael Uribe Uribe

Estos talleres se dictarán en los salones comunales seleccionados para cada sector y estarán enfocados en:

- Resolución de conflictos
- Resignificación
- Derechos Humanos

Después de cada sensibilización se realizará 1 toma de embellecimiento y recuperación del espacio público del Canal Albina en cada sector de la siguiente manera:

Se ejecutará una actividad de embellecimiento y limpieza alrededor del canal en donde se utilizaran materiales de aseo (pintura, materas, material vegetal, elementos de aseo, brochas, rodillos, rastrillos, escobas, bolsas, recogedores) además, se realizara una intervención artística con énfasis en el código nacional de seguridad y convivencia y por último se realiza una (lunada), en donde se involucre a la comunidad del sector en general con el objetivo primordial de integrarla al proceso de resignificación del espacio y realizar apropiación del mismo, estas actividades tendrán que ser acompañadas por la MEBOG, cuadrante de la Policía correspondiente, la SDSCJ y gestores de convivencia de la alcaldía Rafael Uribe Uribe.

En cada uno de los sectores se pretende involucrar a la comunidad y las Juntas de Acción Comunal aleñadas al canal para la convocatoria e inscripciones de la comunidad:

1. Sector 1 Cra 27 hasta Cra 24
2. Sector 2 Cra 24 hasta Av. Caracas
3. Sector 3 Av. Caracas hasta Cra 12D

KITS DE ESTUDIO Y JORNADA DE EMBELLECIMIENTO: los 90 beneficiarios recibirán los siguientes materiales para la correcta participación en la Agenda ecológica con los logos institucionales y esfero (Medida: Carta 12x17, papel ecológico, a 1 tinta. Gorra beisbolera unisex Gorra De Béisbol De Algodón Clásico Sombrero Deportivo Con Correa Ajustable Transpirable Al Aire Libre De Sol. Con el fin de que las personas beneficiadas en los talleres tengan una identidad a la hora de realizar el embellecimiento de la canal albina por ende se entregara kit de estudio para la jornada de embellecimiento (Insumos para el proceso de recuperación y embellecimiento (pintura, materas, material vegetal, elementos de aseo, brochas, rodillos, rastrillos, escobas, bolsas, recogedores)

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Adición y Modificación No.1 al Contrato. De Prestación de Servicios CPS 423-2022 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE Y DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS

LA OFERTA ECONOMICA QUEDARA ASI:

COMPONENTE 3: RECUPERACION DE ESPACIOS PUBLICOS INSEGUROS						
TALLERISTA tallerista, profesional en derecho o ciencias politicas , administrativas y juridicas , experiencia especifica minimo de 2 años en capacitaciones y formacion del codigo nacional de policia, resolucion de conflictos y proyectos sociales	HORA	9	$ 118.080	$ 1.062.720		$ 1.062.720
REFRIGERIO, (jugos naturales envasados en tetrapack, con acompañamiento de sal (s ándwich, pastel de pollo, entre otros) fruta y dulce) se debe estregar debidamente empacados , en contenedor transparente, rectangular auto sellable y reutilizable, que cumpla las normas técnicas de seguridad de la Secretaria Distrital de salud	REFRIGERIOS	270	$ 8.758	$ 2.364.660		$ 2.364.660
lunada (canelazos)	canelazos	3	$ 1.092.240	$ 3.276.720		$ 3.276.720
CARPA, Alquiler de 6x6mts	CARPAS	9	$ 200.080	$ 1.800.720		$ 1.800.720
KIT DE MATERTIALES Agenda ecológica con los logos institucionales y esfero (Medida: Carta 12x17, papel ecologico, a 1 tinta)	UNIDAD	90	$ 26.273	$ 2.364.570		$ 2.364.570
ALQUILER DE ESPACIO El operador deberá alquilar Salones comunales para la realización de estos mediante las juntas de acción comunal	HORAS	9	$ 68.880	$ 619.920		$ 619.920
Insumos para el proceso de recuperaciónyembellecimiento (pintura, materas, material vegetal, elementos de aseo, brochas, rodillos, rastrillos, escobas, bolsas, recogedores)	UNIDAD	3	$ 958.793	$ 2.876.379		$ 2.876.379
Muestra cultural - obra de teatro UNIDAD	UNIDAD	3	$ 1.190.000	$ 3.570.000		$ 3.570.000
Gorra beisbolera unisex Gorra De Béisbol De Algodón Clásico Sombrero Deportivo Con Correa Ajustable Transpirable Al Aire Libre De Sol	MESES	90	$ 31.160	$ 2.804.400		$ 2.804.400
COMPONENTE 3: RECUPERACION DE ESPACIOS PUBLICOS INSEGUROS						**$ 20.740.089**

SOLICITUD ADICION

A continuación, se relaciona en que consiste el OTRO SI DE ADICIÓN No. 1 del CPS 423-2022, de manera atenta me permito presentar para estudio y consideración la propuesta de adición del contrato en mención conforme a lo discutido en reunión del pasado 8 de marzo de 2023, con el fin de fortalecer la ejecución de la Iniciativa aprobada en los presupuestos participativos y que forma parte del Componente No.3 del CPS-423-2022, en los siguientes términos:

Para el Componente # 3 se realizó reunión el día 8 de marzo de 2023 a las 2:00 Pm en el salón comunal de Gustavo Restrepo, con la participación de personas invitadas de la comunidad, Hernán Villamizar el proponente de la iniciativa ganadora "Un canal más seguro", y con los presidentes de Junta de Acción Comunal;

Jonathan Bernal – Presidente Junta de Acción Comunal Gustavo Restrepo
Jairo Sastoque - Presidente Junta de Acción Comunal Quiroga Primer Sector

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Adición y Modificación No.1 al Contrato. De Prestación de Servicios CPS 423-2022 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE Y DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS

Henry Bernal - Presidente Junta de Acción Comunal Bosques de San Carlos

JUSTIFICACIÓN COMPONENTE 3: recuperación de espacios públicos inseguros.

DESARROLLO ACTIVIDAD PRIORIZADA POR PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS *"un canal más seguro"*

Para el Componente # 3

1. **KITS DE ESTUDIO Y JORNADA DE EMBELLECIMIENTO**: se le adicionara Camiseta tipo polo Camiseta polo en tela Pólux, manga corta, cuello y puños en la misma tela, tallas de dama y caballero de la S-XL, 2 logos bordados tamaño bolsillo Con el fin de que las personas beneficiadas en los talleres tengan una identidad a la hora de realizar el embellecimiento de la canal albina.

2. se verifico que no existen recursos para la vinculación del gestor de la iniciativa participativa "un canal más seguro", razón por la cual se propone que dentro de la modificación propuesta en el presente documento se adicione el recurso solicitado para vincular al promotor de la iniciativa priorizada en aras de garantizar el cumplimiento de los fines de los presupuestos participativos, y las demás actividades propuestas,

3. Se propone adicionar alquiler del sonido para las muestras culturales que se realizaran en cada uno de los sectores priorizados Alquiler de Sonido de 2000 Watts. Incluye: 2 cabinas, 1 consola, 1 unidad lectora de DVD, micrófono alámbrico e inalámbrico, base para micrófono, trípodes para cabina y 1 técnico de sonido, cables y conexiones

4. Se propone adicionar Apoyo Logístico, quienes estarán acompañando las muestras culturales, actividades de embellecimiento, lunada en los sectores priorizados

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Adición y Modificación No.1 al Contrato. De Prestación de Servicios CPS 423-2022 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE Y DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS

PROPUESTA ADICION COMPONENTE 3						
Camiseta tipo polo Camiseta polo en tela polux , manga corta, cuello y puños en la misma tela, tallas de dama y caballero de la S-XL, 2 logos bordados tamaño bolsillo. 100 poliéster, protección solar, transpirabilidad, textura piqué.	UNIDAD	90	$ 48.544	$ 4.368.960		$ 4.368.960
Alquiler de Sonido de 2000 Watts. Incluye: 2 cabinas, 1 consola, 1 unidad lectora de DVD, micrófono alámbrico e inalámbrico, base para micrófono, trípodes para cabina y 1 técnico de sonido, cables y conexiones.	SONIDO	3	$ 3.837.600	$ 11.512.800		$ 11.512.800
Apoyo Logistico	UNIDAD	30	$ 119.000	$ 3.570.000		$ 3.570.000
Dinamizador	MESES	3	$ 2.400.000	$ 7.200.000		$ 7.200.000
TOTAL ADICION COMPONENTE 3						$ 26.651.760

VALOR DEL CONTRATO	$ 424.357.600
VALOR PROPUESTA ECONOMICA	$ 418.165.678
DIFERENCIA POR DISTRIBUIR	$ 6.191.922
TOTAL, PROPUESTA ADICION AL CONTRATO	$ 26.651.760
DIFERENCIA POR DISTRIBUIR	$ 6.191.922
TOTAL ADICION	$20.459.838

Análisis del Porcentaje del Valor de la Adición, Incluyendo las Anteriores si las Hubiere con Respecto al Contrato Inicial en SMLV:

Valor Contrato en SMLV: 424.35

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Adición y Modificación No.1 al Contrato. De Prestación de Servicios CPS 423-2022 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE Y DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS

Valor Máximo para Adición en SMLV:212.17
Valor Adición Solicitada en SMLV: 17,63

7. Que la ADICION Y MODIFICACIÓN solicitada al Contrato de Prestación de Servicios No. 423-2022 se encuentra amparada legalmente según lo consagrado en el inciso tercero del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que señala: "En los contratosque celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y en general, las cláusulas y estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración (...)

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

8. Que, de la misma manera, el artículo 40 de la ley 80 establece que las entidades estatales podrán realizar adiciones a los contratos siempre y cuando no se exceda del 50% situación que aplica para el caso en particular "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales."

9. El Alcalde Local de Rafael Uribe Uribe en calidad de ordenador del gasto considera viable la suscripción de la presente **ADICION Y MODIFICACIÓN No. 1 DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO. 423 de 2022,** con el fin de garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual.

10. Que, en consecuencia, las partes proceden a la suscripción de la presente ADICION Y MODIFICACIÓN No. 1, al Contrato de Prestación de Servicios No. 423-2022, que se rige por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: Modificación Oferta Económica y Anexo Técnico del componente 3 "Recuperación de Espacio Público disminución de cantidades de número de Horas de Talleres, Carpas y numero de refrigerios a entregar y e incremento de horas del Alquiler del Espacio para la realización de Talleres y La Solicitud de Adición de la suma de veinte millones setecientos treinta y tres mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos ($20.459.838) al contrato CPS 423 del 2022.

CLÁUSULA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO. El presente documento de ADICION Y MODIFICACIÓN No. 1, se perfecciona con la aceptación por parte de EL FONDO y EL CONTRATISTA como modificación contractual en el numeral No. 8 del Contrato de Electrónico a través de la plataforma del SECOP II.

PARÁGRAFO PRIMERO: Como soporte de la modificación contractual igualmente se publicará en dicha plataforma el presente documento ADICION Y MODIFICACIÓN.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para todos los efectos, hacen parte integral del presente documento de modificación de ADICION Y MODIFICACIÓN no. 1 al Contrato CPS No. 423-2022, todos los documentos allegados para este trámite por parte del contratista y supervisor.

CLÁUSULA TERCERA. -GARANTÍAS: EL CONTRATISTA La presente **ADICION Y MODIFICACIÓN N°1** queda legalizada por parte del contratista con la ampliación de las garantías de cumplimiento, calidad del servicio. Para ello el contratista se obliga a ampliar las garantías que amparan el contrato.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA deberá cargar a través de la plataforma del SECOP II, los anexos de ampliación de vigencia de las garantías contractuales derivados de la presente prórroga, para su respectiva aprobación por parte del FDLRUU.

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

CLÁUSULA CUARTA -VIGENCIA: Los demás aspectos y estipulaciones del Contrato No. CPS- 423- 2022, no sufren modificación alguna y tienen plena vigencia.

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, Y SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA DE LAS PARTES A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II

Proyecto: Valentina Meléndez Z - Profesional de Apoyo Contratación FDLRUU Valentina Meléndez Z
Revisó: Mónica Parra/Profesional de Apoyo Contratación FDLRUU

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

ALCALDIA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE

al OTRO SI N°2, Radicado por el Contratista **DIRECCION Y GESTION DE PROYECTOS SAS**, la prórroga por el termino de 2 meses, **iniciando el 18 de julio de 2023 y finalizando el día 15 de Septiembre de 2023**

Análisis del Porcentaje del Valor de la Adición, Incluyendo las Anteriores si las Hubiere con Respecto al Contrato Inicial en SMLV: N/A
Valor Contrato en SMLV: N/A
Valor Máximo para Adición en SMLV: N/A
Valor Adición Solicitada en SMLV: N/A

V. APROBACIONES

Con fundamento en lo anterior, en calidad de apoyo a la supervisión solicito la aprobación de la Modificación No2 CPS 423-2022

EDUARD HUMBERTO QUINTANA ARELLANO

Alcalde Local de Rafael Uribe Uribe

Cesar. Ruiz.

Apoyo a la supervisión técnico y financiero
CESAR MAURICIO
Profesional planeación

Apoyo a la supervisión jurídico
Katherine Cala
Profesional planeación

Elaboró y proyectó: Cesar Mauricio– Área de Planeación Cesar. Ruiz.
Revisó: Katherine Cala – Abogada Contratista – Área de Planeación
Aprobó: Jesús Bayro Felix Muñoz – Líder Área de Planeación

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Modificación contractual de prorroga N.1 al Contrato. De Prestación de Servicios CPS 423-2022 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE Y DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS

Entre los suscritos, de una parte, **EDUARD HUMBERTO QUINTANA ARELLANO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía CC. No. 1.031.164.535 de Bogotá, en calidad de **ALCALDE LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE**, código 030, grado 05 en virtud del nombramiento realizado por la Alcaldesa Mayor de Bogotá, D.C., mediante Decreto Distrital 418 del 28 de octubre de 2021, debidamente posesionado de acuerdo con el actaNo. 303 del 02 de noviembre de 2021 con efectos a partir del día 02 de noviembre de 2021, quien actúa como ordenador del gasto en nombre del Fondo de Desarrollo local de Rafael Uribe Uribe, como consecuencia de la delegación de la capacidad para contratar otorgada por el Decreto 374 de 21 de junio de 2019 expedido con base en lo dispuesto en el Decreto ley 1421 de 1993 y lo señalado en el artículo 11 del Acuerdo Distrital 740 de 2019, quien en lo sucesivo se denominará **EL FONDO,** por una parte, y por la otra **DIRECCION Y GESTION DE PROYECTOS**, identificada con NIT. 901.233.617-2, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar la presente **Modificación contractual de prorroga N.1 del Contrato de Prestación de Servicios No. 423 de 2022,** previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

1. Que la información general del Contrato de Prestación de Servicios No. 423-2022, a la fecha es la siguiente:

No. Contrato	**CPS 423-2022**
Contratista	**DIRECCION Y GESTION DE PROYECTOS**
Objeto	*"Implementar un proceso integral para la prevención de la comisión de delitos entre poblaciones de alto riesgo, mediante la ejecución de procesos formativos para el fortalecimiento de acciones pedagógicas territoriales en el marco del proyecto de inversión 1680 ciudadanos más seguros y con confianza en la justicia en Ruu".*
Valor del contrato	$ 424.357.600 COP
Valor de la adición N.1	$ 20.459.838 COP
Valor total	$ 444.817.438 COP
Plazo	SEIS (06) MESES
Fecha de Suscripción	21 de diciembre de 2022
Fecha de Iniciación:	18 de enero de 2022
Fecha de terminación inicial	17 de julio de 2023
Actualidad del Contrato	EN EJECUCIÓN

2. Que el Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe celebró con **DIRECCION Y GESTION DE PROYECTOS** el Contrato de prestación de servicios No. CPS- 423 de 2022, cuyo objeto es: "implementar un proceso integral para la prevención de la comisión de delitos entre poblaciones de alto riesgo, mediante la ejecución de procesos formativos para el fortalecimiento de acciones pedagógicas territoriales en el marco del proyecto de inversión 1680 ciudadanos más seguros y con confianza en la justicia en Ruu".

3. Que el plazo para la ejecución del presente contrato se pactó en SEIS (6) MESES contados a partir de la firma del acta de inicio, previo perfeccionamiento y cumplidos los requisitos para su legalización, de conformidad con lo previsto en los artículos 148 del Decreto Ley 1421 de 1993 y 41 de la Ley 80 de 1993, hecho que ocurrió el 18 de enero de 2022.

4. Que el valor inicial del contrato se pactó por la suma de **CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS ($424.357.600) M/CTE,** incluido el IVA y todos los demás impuestos.

5. Que Por parte de la DIRECCION Y GESTION DE PROYECTOS SAS" en calidad de Contratista del contrato de Prestación de Servicios CPS-423-2022, mediante Radicado 2023-681-004282-2 del 13 de abril del 2023 , solicito: Modificación de oferta económica y Anexo Técnico en la entrega de premios para la conmemoración del día del niño, Actividad correspondiente al componente 2 y mediante formato de solicitud de modificación contractual fechado 10 de mayo de 2023 y remitido a la Oficina de Contratación FDLRUU, el día 9 de junio de 2023, el Alcalde Local de Rafael Uribe Uribe Doctor Eduard Quintana, aprobó la Modificación Oferta Económica y Anexo Técnico del componente 3 "Recuperación de Espacio Público disminución de cantidades de número de Horas de Talleres, Carpas y numero de refrigerios a entregar y e incremento de horas del Alquiler del Espacio para la realización de Talleres y solicitud de Adición de la suma de veinte millones setecientos treinta y tres mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos ($20.459.838) al contrato CPS 423 del 2022.

6. Que mediante formato de solicitud de modificación contractual fechada el 27 de junio de 2023 y remitido a la Oficina de Contratación FDLRUU, el día 10 de julio de 2023, el Alcalde Local de Rafael Uribe Uribe Doctor Eduard Quintana, aprobó la Modificación contractual de prórroga N.1 al contrato CPS-423-2022, teniendo en cuenta lo siguiente:

CONVENIENCIA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN Y/O ADICIÓN:

A continuación, se realizará la justificación que soporta el trámite de la solicitud de modificación contractual de prórroga al Contrato prestación de servicios **CPS-423-2022**.
Teniendo en cuenta que en los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los

de la buena administración, como lo establece la Ley 80 de 1993.
La modificación contractual de prorroga N.1 propuesta se justifica igualmente en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, el cual trascribe:
"... Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato: 1o. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán, en los casos previstos en el numeral 2o. de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado".*(...)*

CONSIDERACIONES

Mediante Radicado No. 2023681006787-2 del 27 de junio del 2023, con alcance de Radicado 20236810077652 del 4 de Julio 2023 el señor **MICHAEL OSWALDO SALDOVAL SALINAS**, en calidad de Representante Legal **DIRECCION Y GESTION DE PROYECTOS S.A.S**, realiza la Solicitud Prórroga CPS 423-2022, indicando que:

"El suscrito, en mi calidad de representante legal del Dirección y Gestión de Proyectos S.A.S, por medio de la presente, solicitamos sea avalada una modificación contractual de prorroga N.1, por el término de un (2) meses al plazo inicialmente fijado del Contrato No. CPS-423-2022, teniendo en cuenta para la ejecución del Componente #3: RECUPERACIÓN DE ESPACIOS INSEGUROS del proyecto No. 1680 denominado "Ciudadanos más seguros y con confianza en la justicia en Rafael Uribe Uribe.", considerando los siguientes argumentos: A la fecha se encuentra pendiente la ejecución de la iniciativa participativa "un canal más seguro" debido a que este componente requirió una reestructuración y adición de recursos basado en las sugerencias de la población de los sectores aledaños al canal albina, en pro de que dicho componente tenga un impacto contundente y efectivo en cuanto a la sensibilización de la comunidad respecto a la resignificación del espacio, la identificación de los factores de riesgos que generan la latente inseguridad en el sector y la participación de la misma en la construcción conjunta del diagnóstico de seguridad, que consideran fundamental como base para la gestión ante las entidades correspondientes para que estas dirijan con mayor frecuencia y efectividad acciones para la recuperación del sector aledaño al canal y la transformación de este en zona de transito segura para la comunidad y transeúntes. Dicha solicitud fue radicada el pasado 14 de abril de 2023 con radicado 20236810042932 en la Alcaldía Local y a partir de dicha fecha se surtió todo el trámite técnico y jurídico que finalizo con la aprobación de dicha adición el 26 de junio de 2023, razón por la cual la ejecución de las actividades allí contempladas no podría realizarse antes del 18 de julio de 2023, fecha en la que finaliza el termino inicial del contrato y se requiere la modificación contractual de prorroga N.1 de 2 meses aquí solicitada para dar cumplimiento al cronograma de ejecución del componente Es importante aclarar que los componentes No. 1 y 2 del Proyecto 1680 denominados "componente 1: proceso de

formación prevención de violencias contra la mujer" y "componente 2: eco batucadas por la reconciliación en el territorio" se han ejecutado a la fecha en 90% y su cronograma se encuentra en el término inicialmente pactado.SIC

MODIFICACIÓN Y/O PRORROGA SOLICITADA:

Teniendo en cuenta lo anterior y a fin de dar cumplimiento al 100% de las actividades totales del proyecto, nos permitimos solicitar al FDLRUU considerar la aprobación de una modificación contractual de prorroga N.1 por 2 meses, iniciando el **18 de julio de 2023 y finalizando el día 15 de septiembre de 2023**

CONCEPTO APOYO A LA SUPERVISIÓN.

En la función como apoyo a la Supervisión del CPS 423-2022 y en beneficio colectivo sin generar erogaciones para el FDLRUU, cumpliendo con los fines del estado, manifiesto:
Una vez analizada las circunstancias que sustenta la modificación contractual de prorroga N.1 del contrato por prestación de servicios No. 423 - 2022 de la **DIRECCION Y GESTION DE PROYECTOS S.A.S**, se considera pertinente aprobar la modificación contractual de prorroga N.1 inicialmente solicitada por 2 meses, dado que, a la fecha el programa se encuentra completado en un 42.81% de ejecución haciendo falta ejecutarse las Actividades que de encuentran relacionadas en el cronograma el cual es adjuntado a la presente solicitud.

Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar conforme a la normatividad vigente para garantizar la continuidad del servicio, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, dotan a las entidades estatales de medios para lograr el eficaz cumplimiento del objeto contractual.

El Consejo de Estado, en su jurisprudencia, ha señalado que el plazo es un elemento accidental del contrato –no de su esencia ni de su naturaleza- y por ello puede ser materia de modificaciones. Al respecto, la Sección Quinta del Consejo de Estado, en sentencia del 24 de agosto de 2005 (Consejo de Estado, Sección Quinta, sentencia del 24 de agosto de 2005, rad. 11001-03-28-000-2003-00041-01(3171) A, C.P. Darío Quiñones Pinilla.), afirmó:

"(...) Por otra parte, la modificación contractual de prorroga N.1 del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de '... aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente'. Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que, no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que, si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo,

ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato (...)"

Conforme a lo anterior y velando por la adecuada ejecución del Contrato de Prestación de Servicios CPS 423-2022, una vez revisadas las razones expuestas, se considera pertinente aprobar el alcance al OTRO SI N°2, Radicado por el Contratista **DIRECCION Y GESTION DE PROYECTOS SAS**, la modificación contractual de prorroga N.1 por el termino de 2 meses, **iniciando el 18 de julio de 2023 y finalizando el día 15 de septiembre de 2023**

7. Que la **Modificación contractual de prorroga N.1** solicitada al Contrato de Prestación de Servicios No. 423-2022 se encuentra amparada legalmente según lo consagrado en el inciso tercero del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que señala: "En los contratosque celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y en general, las cláusulas y estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden públicoy a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración (...)

8. El Alcalde Local de Rafael Uribe Uribe en calidad de ordenador del gasto considera viable la suscripción de la presente **Modificación contractual de prorroga No. 1 DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO. 423 de 2022,** con el fin de garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual.

9. Que, en consecuencia, las partes proceden a la suscripción de la presente **Modificación contractual de prorroga N.1**, al Contrato de Prestación de Servicios No. 423-2022, que se rige por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: Prorrogar el Contrato de Prestación de Servicios N°423– 2022., por dos (2) meses para la ejecución de los eventos finales y del componente tres recuperaciones del espacio publico, teniendo como nueva fecha de terminación del contrato el día 15 de septiembre de 2023.

CLÁUSULA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO. El presente documento de ADICION Y MODIFICACIÓN No. 1, se perfecciona con la aceptación por parte de EL FONDO y EL CONTRATISTA como modificación contractual en el numeral No. 8 del Contrato de Electrónico a través de la plataforma del SECOP II.

PARÁGRAFO PRIMERO: Como soporte de la modificación contractual igualmente se publicará en dicha plataforma el presente documento **Modificación contractual de prorroga N.1**.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para todos los efectos, hacen parte integral del presente documento de modificación de **Modificación contractual de prorroga N.1** al Contrato CPS No. 423-2022,

todos los documentos allegados para este trámite por parte del contratista y supervisor.

CLÁUSULA TERCERA. -GARANTÍAS: EL CONTRATISTA La presente **Modificación contractual de prorroga N.1** legalizada por parte del contratista con la ampliación de las garantías de cumplimiento, calidad del servicio. Para ello el contratista se obliga a ampliar las garantías que amparan el contrato.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA deberá cargar a través de la plataforma del SECOP II, los anexos de ampliación de vigencia de las garantías contractuales derivados de la presente prórroga, para su respectiva aprobación por parte del FDLRUU.

CLÁUSULA CUARTA -VIGENCIA: Los demás aspectos y estipulaciones del Contrato No. CPS- 423- 2022, no sufren modificación alguna y tienen plena vigencia.

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, Y SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA DE LAS PARTES A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II

Proyecto: Valentina Melendez Z - Profesional de Apoyo Contratacion FDLRUU
Revisó: Mónica Parra/Profesional de Apoyo Contratacion FDLRUU

Valentina Meléndez Z.

2674

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

ALCALDIA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE

Fecha de Solicitud: 27 de junio de 2023	**Área de Origen:** Oficina de planeación	
I. RESUMEN CONTRACTUAL		
Número convenio: CPS-423-2022	**Fecha de Suscripción:** 26 de diciembre del 2022	**Tipo de Convenio:** Contrato de Prestación de Servicios
Plazo Inicial: Seis (06) meses	Fecha de Inicio: 18 enero 2023	Fecha de Terminación: 17 de Julio 2023
Contratista: DIRECCION Y GESTION DE PROYECTOS SAS		
Interventor: N/A Supervisor: EDUARD HUMBERTO QUINTANA ARELLANO. Alcalde Local	Valor del Contrato: $ 424.357.600,00	

II. INFORMACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA		**MODIFICACIÓN No. 1 Prorroga, Modificación.**
Adición Valor	**Prórroga Tiempo**	**Modificación o aclaración otras cláusulas**
Valor: $ N/A **CDP No.:** N/A	2 meses **Fecha Terminación:** 15 de septiembre 2023	**Prórroga del Contrato de Prestación de Servicios N°423–2022., por dos (2) meses para la ejecución de los eventos finales y del componente tres recuperaciones del espacio publico**

III. INFORMACIÓN DE MODIFICACIONES ANTERIORES		
Adición Valor	**Prórroga Tiempo**	**Modificación o aclaración otras cláusulas**
	N	

271

Valor: $20.459.838 CDP No.: N/A	N/A	Modificación Oferta Económica y Anexo Técnico del componente 3 "Recuperación de Espacio Público disminución de cantidades de número de Horas de Talleres, Carpas y numero de refrigerios a entregar y e incremento de horas del Alquiler del Espacio para la realización de Talleres y solicitud de Adición de la suma de veinte millones setecientos treinta y tres mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos ($20.459.838) al contrato CPS 423 del 2022.

IV. OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE LA MODIFICACION SOLICITADA

Información general del convenio:

Objeto: "IMPLEMENTAR UN PROCESO INTEGRAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA COMISIÓN DE DELITOS ENTRE POBLACIONES DE ALTO RIESGO, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE PROCESOS FORMATIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES PEDAGOGICAS TERRITORIALES EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 1680 CIUDADANOS MÁS SEGUROS Y CON CONFIANZA EN LA JUSTICIA EN RUU"

Valor total ejecutado a la última factura: $ 174.501.854
Plazo de ejecución actual: (6) meses
Multas o sanciones impuestas: No

Estado financiero del contrato

Valor del Contrato:	$ 424.357.600,00
Valor ejecutado a última factura:	$ 174.501.854
Valor a Adicionar:	$ N/A

CONVENIENCIA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN Y/O ADICIÓN:

A continuación, se realizará la justificación que soporta el trámite de la solicitud de modificación contractual de prorroga al Contrato prestación de servicios **CPS-423-2022**.

Teniendo en cuenta que en los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración, como lo establece la Ley 80 de 1993.

La prórroga propuesta se justifica igualmente en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, el cual trascribe:

"… Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato: 1o. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán, en los casos previstos en el numeral 2o. de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado".*(...)*

CONSIDERACIONES

Mediante Radicado No. 2023681006787-2 del 27 de junio del 2023, con alcance de Radicado 20236810077652 del 4 de Julio 2023 el señor **MICHAEL OSWALDO SALDOVAL SALINAS**, en calidad de Representante Legal **DIRECCION Y GESTION DE PROYECTOS S.A.S**, realiza la Solicitud Prorroga CPS 423-2022, indicando que:

"El suscrito, en mi calidad de representante legal del Dirección y Gestión de Proyectos S.A.S, por medio de la presente, solicitamos sea avalada una prórroga, por el término de un (2) meses al plazo inicialmente fijado del Contrato No. CPS-423-2022, teniendo en cuenta para la ejecución del Componente #3: RECUPERACIÓN DE ESPACIOS INSEGUROS del proyecto No. 1680 denominado "Ciudadanos más seguros y con confianza en la justicia en Rafael Uribe Uribe.", considerando los siguientes argumentos: A la fecha se encuentra pendiente la ejecución de la iniciativa participativa "un canal más seguro" debido a que este componente requirió una reestructuración y adición de recursos basado en las sugerencias de la población de los sectores aledaños al canal albina, en pro de que dicho componente tenga un impacto contundente y efectivo en cuanto a la sensibilización de la comunidad respecto a la resignificación del espacio, la identificación de los factores de riesgos que generan la latente inseguridad en el sector y la participación de la misma en la construcción conjunta del diagnóstico de seguridad, que consideran fundamental como base para la gestión ante las entidades correspondientes para que estas dirijan con mayor frecuencia y efectividad acciones para la recuperación del sector aledaño al canal y la transformación de este en zona de transito segura para la comunidad y transeúntes. Dicha solicitud fue radicada el pasado 14 de abril de 2023 con radicado 20236810042932 en la Alcaldía Local y a partir de dicha fecha se surtió todo el trámite técnico y jurídico que finalizo con la aprobación de dicha adición el 26 de junio de 2023, razón por la cual la ejecución de las actividades allí contempladas no podría realizarse antes del 18 de julio de 2023, fecha en la que finaliza el termino inicial del contrato y se requiere la prórroga de 2 meses aquí solicitada para dar cumplimiento al cronograma de ejecución del componente Es importante aclarar que los componentes No. 1 y 2 del Proyecto 1680 denominados "componente 1: proceso de formación prevención de violencias contra la mujer" y "componente 2: eco batucadas por la reconciliación en el territorio" se han ejecutado a la fecha en 90% y su cronograma se encuentra en el término inicialmente pactado.SIC

MODIFICACIÓN Y/O PRORROGA SOLICITADA:

Teniendo en cuenta lo anterior y a fin de dar cumplimiento al 100% de las actividades totales del proyecto, nos permitimos solicitar al FDLRUU considerar la aprobación de una prórroga por 2 meses, iniciando el **18 de julio de 2023 y finalizando el día 15 de Septiembre de 2023**

CONCEPTO APOYO A LA SUPERVISIÓN.

En mi función como apoyo a la Supervisión del CPS 423-2022 y en beneficio colectivo sin generar erogaciones para el FDLRUU, cumpliendo con los fines del estado, manifiesto:

Una vez analizada las circunstancias que sustenta la prórroga del contrato por prestación de servicios No. 423 - 2022 de la **DIRECCION Y GESTION DE PROYECTOS S.A.S**, se considera pertinente aprobar la prórroga inicialmente solicitada por 2 meses, dado que, a la fecha el programa se encuentra completado en un 42.81% de ejecución haciendo falta ejecutarse las Actividades que de encuentran relacionadas en el cronograma el cual es adjuntado a la presente solicitud.

Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar conforme a la normatividad vigente para garantizar la continuidad del servicio, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, dotan a las entidades estatales de medios para lograr el eficaz cumplimiento del objeto contractual.

El Consejo de Estado, en su jurisprudencia, ha señalado que el plazo es un elemento accidental del contrato –no de su esencia ni de su naturaleza- y por ello puede ser materia de modificaciones. Al respecto, la Sección Quinta del Consejo de Estado, en sentencia del 24 de agosto de 2005 (Consejo de Estado, Sección Quinta, sentencia del 24 de agosto de 2005, rad. 11001-03-28-000-2003-00041-01(3171) A, C.P. Darío Quiñones Pinilla.), afirmó:

"(…) Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de '… aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente'. Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que, no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que, si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato (…)"

Conforme a lo anterior y velando por la adecuada ejecución del Contrato de Prestación de Servicios CPS 423-2022, una vez revisadas las razones expuestas, se considera pertinente aprobar el alcance

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

CONDICIONES GENERALES
CLÁUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 423-2022 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE Y DIRECCION Y GESTION DE PROYECTOS SAS.

OBJETO CONTRACTUAL: ***"IMPLEMENTAR UN PROCESO INTEGRAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA COMISIÓN DE DELITOS ENTRE POBLACIONES DE ALTO RIESGO, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE PROCESOS FORMATIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES PEDAGOGICAS TERRITORIALES EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 1680 CIUDADANOS MÁS SEGUROS Y CON CONFIANZA EN LA JUSTICIA EN RUU"***

CLÁUSULA PRIMERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En el desarrollo del objeto del contrato, EL CONTRATISTA se compromete ejecutar las siguientes obligaciones:

1. **A) OBLIGACIONES GENERALES**: 1. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda.
2. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo (Cuando aplique).
3. Aplicar los lineamientos establecidos en el sistema de gestión institucional y en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG de la Secretaría Distrital de Gobierno.
4. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
5. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expedida la Secretaria Distrital de Gobierno en la ejecución del contrato.
6. No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita de la Dirección de Tecnologías e Información de la Secretaría, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software), hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor, (cuando aplique).
7. Cuando se trate de personas jurídicas. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar

CONDICIONES GENERALES
CLÁUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 423-2022 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE Y DIRECCION Y GESTION DE PROYECTOS SAS.

de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.

8. Cuando se trate de personas jurídicas. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.

B) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Constituir dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, las garantías establecidas en el contrato, en la vigencia y montos asegurables exigidos y publicarla en SECOP II para su aprobación y suscribir el acta de inicio.
2. Elaborar y presentar el cronograma de actividades al Comité técnico, dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la firma del acta de inicio del contrato.
3. Garantizar la designación del talento humano idóneo para el desarrollo de las actividades.
4. Realizar las presentaciones públicas de acuerdo con lo establecido en las especificaciones técnicas.
5. Realizar el diagnóstico Local para identificar la existencia de los dispositivos de base comunitaria y los puntos de mayor prevalencia en la localidad en cuanto al consumo de sustancias psicoactivas y entregar los resultados obtenidos.
6. Realizar y garantizar la logística necesaria para la ejecución de cada una de las actividades de acuerdo con lo establecido en las especificaciones técnicas.
7. Garantizar la entrega oportuna de los elementos, implementos o materiales necesarios para el desarrollo de cada una de las actividades requeridas.
8. Informar por escrito y de manera inmediata cualquier anomalía que se presente en el desarrollo de la ejecución del contrato.
9. Entregar los informes específicos y extraordinarios, cuando le sean solicitados por parte de quien ejerce el control y vigilancia del contrato.
10. Realizar el ingreso y salida al almacén del FDLRUU, de los bienes, equipos, piezas publicitarias y demás que se adquieran con recursos del fondo, de acuerdo con los procedimientos establecidos por el área.
11. Llevar el control de asistencia y registro fotográfico de todas las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
12. Asistir a todas las reuniones o comité técnicos programados durante la ejecución del contrato y elaborar las actas de las mismas.
13. Elaborar y entregar los informes mensuales en físico y en magnético que den cuenta del avance en la ejecución técnica, operativa y financiera del contrato.

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

CONDICIONES GENERALES
CLÁUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 423-2022 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE Y DIRECCION Y GESTION DE PROYECTOS SAS.

2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
4. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
5. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (cuando haya lugar).
6. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

CLÁUSULA TERCERA. - PLAZO: El plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios que se suscriban será de **SEIS (06) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por parte del contratista, el interventor y el Representante Legal del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA CUARTA - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público que impidan su ejecución, cuya existencia corresponde calificar a la Secretaría. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, inmediatamente al surgimiento y a la terminación de dichas condiciones. b) Por mutuo acuerdo, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad, ni deriven mayores costos para ésta. Como consecuencia de la suspensión el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de los amparos de la garantía única en proporción al término de la suspensión. El término de suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato.

CLÁUSULA QUINTA - VALOR Y FORMA DE PAGO:

El Presupuesto Oficial se estima en la suma de **CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS ($424.357.600)** M/CTE, sin fórmula de reajuste.

FORMA DE PAGO - El valor del contrato se pagará así:

El noventa por ciento (90%) del valor del contrato, se cancelará de conformidad al porcentaje de ejecución físico-financiera y administrativa que se encuentre debidamente soportado por cada mes.

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

CONDICIONES GENERALES
CLÁUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 423-2022 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE Y DIRECCION Y GESTION DE PROYECTOS SAS.

El diez por ciento (10%) se cancelará contra ejecución y la suscripción del acta de liquidación del contrato.

DOCUMENTOS GENERALES PARA CADA PAGO

Con los documentos establecidos en el clausulado del contrato, generar un archivo físico o en PDF que tenga la siguiente descripción: "CPS-2022- **DIRECCION Y GESTION DE PROYECTOS SAS**- PERIODO DE COBRO- VIGENCIA". El archivo antes mencionado debe incluir los siguientes documentos debidamente formalizados en su orden:

1. Certificado de Cumplimiento debidamente firmado y con los valores a pagar correctamente liquidados y datos del Contrato
2. Informe de Actividades formato GCO-GCI-F110
3. Informe narrativo con los debidos soportes el cual será revisado y aprobado por el supervisor.
4. Factura electrónica de venta generada por el Proveedor o Contratista
5. Certificación del Revisor Fiscal y/o Representante Legal indicando el cumplimiento del pago de la seguridad social y aportes parafiscales de los últimos seis meses. Si adjuntan pagos de aportes parfiscales deben corresponder al periodo cobrado.
6. Certificación de pago de aportes al Sistema de seguridad social integral del equipo de trabajo
7. Informe de supervisión para los contratos con proveedores persona jurídica GCI-GCI-F133.
8. Acta de Liquidación del contrato debidamente firmada (en caso de que sea el último pago)
9. Certificación bancaria
10. Ingreso Almacén cuando se requiera.
11. Cargue en la plataforma Secop II de todos los documentos presentados para el pago
12. Informe financiero
13. Cualquier otro documento adicional requerido por la supervisión que acredite el cumplimiento del contrato.

Los pagos serán cancelados por el Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe, en pesos Colombianos, a través de transferencia en cuenta corriente o de ahorros que el CONTRATISTA señale de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previo a los descuentos de Ley, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la radicación en el FONDO de cada uno de los soportes, la programación del PAC y la disponibilidad de recursos, previa presentación de los siguientes documentos:

Nota 1: Todo pago estará sujeto a la Programación Anualizada de Caja - PAC de la Dirección Distrital de Tesorería y del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe y a las fechas de pago establecido, lo cual no generará intereses moratorios.

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

CONDICIONES GENERALES
CLÁUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 423-2022 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE Y DIRECCION Y GESTION DE PROYECTOS SAS.

CLÁUSULA SEXTA. - GARANTÍAS: El presente Contrato **SI** requiere constitución de garantías por el/la contratista, de conformidad con el Artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así:

El contratista se compromete a constituir a favor de Bogotá D.C-Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe, NIT 89999906-1, cualquiera de las siguientes garantías así:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Este amparo cubre los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

Por un valor equivalente al 10% del valor total del contrato, con vigencia por el plazo total de ejecución del contrato y un plazo estimativo de seis meses más y en todo caso su vigencia se extenderá hasta el plazo previsto para la liquidación del contrato. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare. La vigencia se contará a partir de la expedición de la garantía.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. La Entidad Estatal no debe exigir una garantía para cubrir este Riesgo en los contratos que se ejecuten fuera del territorio nacional con personal contratado bajo un régimen jurídico distinto al colombiano.

Por un valor equivalente mínimo del cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo total de ejecución del contrato y tres (3) años más. La vigencia se contará a partir de la expedición de la garantía.

CALIDAD DEL SERVICIO POR EL 10%: Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. La vigencia de esta garantía será por el plazo de ejecución del contrato más seis (06) meses.

CALIDAD DE LOS BIENES POR EL 10%: Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad o deficiencias técnicas de los bienes o elementos entregados en la ejecución del contrato. La vigencia de esta garantía será por el plazo de ejecución del contrato más seis (06) meses.

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

CONDICIONES GENERALES
CLÁUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 423-2022 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE Y DIRECCION Y GESTION DE PROYECTOS SAS.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: En cuantía equivalente a trescientos (200) SMMLV, los amparos de la presente garantía deben ser los establecidos en el numeral 2.2.1.2.3.2.9 y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, contado a partir de su expedición y se debe actualizar a la fecha de suscripción del acta de inicio.

Las garantías se constituirán dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de la firma del contrato.

Las garantías no podrán ser canceladas sin la autorización por escrito por parte del Fondo de Desarrollo Local de Rafel Uribe Uribe.

El contratista deberá cumplir con todos los requisitos para mantener vigentes las garantías o seguros a que se refiere esta cláusula. Estará a cargo de EL CONTRATISTA el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías mencionadas y el soporte de pago debe presentarse con las garantías.

En caso de que el contrato se adicione, prorrogue o suspenda o cualquier otro evento que fuera necesario, EL CONTRATISTA se obliga a modificar las pólizas señaladas en esta cláusula, de acuerdo con las normas legales vigentes.

La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

NOTA 1: EL CONTRATISTA deberá presentar las garantías (Cargar) a través del SECOP II, contrato electrónico (Numeral 2 – Condiciones), máximo en la fecha establecida en el cronograma del proceso.

NOTA 2: En todo caso, sin perjuicio de la fecha de expedición de las garantías (Anexo 0 o primera emisión) por parte del Asegurador, las vigencias de las garantías y sus diferentes amparos, deberán ser ajustadas con base en la fecha de suscripción del Acta de Inicio y/o aprobación del inicio de la ejecución del contrato a través del SECOP II.

NOTA 3: EL CONTRATISTA deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por EL FDLRUU. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

CONDICIONES GENERALES
CLÁUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 423-2022 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE Y DIRECCION Y GESTION DE PROYECTOS SAS.

NOTA 4: Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de la obligación de obtener la ampliación de la garantía o de la obligación de obtener su renovación o de la obligación de restablecer su valor o de aquella de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, la entidad contratante podrá declarar la caducidad de este. PARÁGRAFO 5: Las únicas exclusiones aceptables para las pólizas que se constituyan en relación con el presente Contrato serán las señaladas en el artículo 2.2.1.2.3.2.3. del Decreto 1082 de 2015, las demás exclusiones se entenderán por no escritas.

NOTA 5: Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, según sea el caso. De igual forma, el contratista se obliga a modificar las pólizas señaladas, en caso de que el contrato se adiciones, prorrogue, suspenda o cualquier otro evento que fuere necesario.

NOTA 6: Según el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

(...) Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento (...).

CLÁUSULA SÉPTIMA - SUPERVISIÓN:

Sin perjuicio de lo señalado en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE adelantará y publicará un proceso de contratación en la modalidad de Concurso de Méritos con el fin de seleccionar el interventor que realizará la interventoría técnica, administrativa, financiera, legal, ambiental y social a la ejecución de los contratos de obra pública que suscriban como resultado de la adjudicación de la presente Licitación Pública.

El Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través de un interventor externo.

El cumplimiento del Control de Ejecución deriva las responsabilidades previstas en los artículos 51 y 53 de la Ley 80 de 1993. Los responsables del control de ejecución tendrán a su cargo entre otras las siguientes:

• Velar por el cabal cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato. Certificar para efectos de los pagos respectivos, el cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones a cargo del contratista.

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

CONDICIONES GENERALES
CLÁUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 423-2022 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE Y DIRECCION Y GESTION DE PROYECTOS SAS.

• Verificar, mediante la certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el Representante Legal, según sea el caso, el cumplimiento por parte del CONTRATISTA, de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo señalado en el inciso 2 de artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
• Las demás, que se deriven del contrato y sean inherentes a su naturaleza.

El interventor debe ejercer un control integral o técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el contrato, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el interventor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al interventor, con copia al Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el interventor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para Entidad.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del interventor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento.

El interventor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

La interventoría ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de la SECRETARÍA de GOBIERNO, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA OCTAVA – COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y DE NO TOLERANCIA CON LA CORRUPCIÓN: El **Contratista DIRECCION Y GESTION DE PROYECTOS SAS CON NIT 901.352.122-9,** con la suscripción del contrato se compromete a:

1. Apoyar las acciones del Estado Colombiano y del Distrito de Bogotá para fortalecer, garantizar, preservar la transparencia y combatir la Corrupción en la Contratación Pública.
2. No ofrecer, ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público o contratista en relación con el contrato suscrito ó durante su ejecución, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre.

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

CONDICIONES GENERALES
CLÁUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 423-2022 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE Y DIRECCION Y GESTION DE PROYECTOS SAS.

3. No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos establecidos para la celebración del contrato.
4. No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.
5. Actuar con lealtad y abstenerse de utilizar maniobras para dilatar la correcta ejecución del contrato.
6. Comunicar a los empleados ó colaboradores el contenido del presente Compromiso, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento.

En caso de que el Contratista **DIRECCION Y GESTION DE PROYECTOS SAS CON NIT 901.352.122-9**, desconozca alguno de los compromisos señalados, La Entidad deberá: dar por terminado el contrato de manera anticipada, imponer las sanciones que correspondan, e informar a las autoridades competentes de cualquier hecho irregular del que tenga conocimiento.

CLÁUSULA NOVENA - SANCIÓN PENAL PECUNIARIA: De conformidad con la Ley 1150 de 2007, EL (LA) CONTRATISTA se obliga a pagar a EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, a título de tasación anticipada de perjuicios que ocasione en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones contractuales. **PARÁGRAFO**: El valor de la cláusula penal pecuniaria ingresará a la Tesorería Distrital. EL (LA) CONTRATISTA autoriza con la firma del presente contrato a EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor de EL (LA) CONTRATISTA, se hará efectiva la garantía única constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

CLÁUSULA DÉCIMA - MULTAS: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en caso de mora y/o incumplimiento total o parcial de alguna(s) de las obligaciones derivadas del objeto del presente contrato, EL (LA) CONTRATISTA pagará a EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE multas diarias y sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que la sumatoria de las multas supere el diez por ciento (10%) de dicho valor, so pena de la aplicación de la cláusula penal. **PARÁGRAFO PRIMERO**: El valor de las multas ingresará a la Tesorería Distrital. EL (LA) CONTRATISTA autoriza con la firma del presente contrato a EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor de EL (LA) CONTRATISTA, se hará efectiva la garantía constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad. b) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo sin que se haya suscrito una prórroga. c) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución.

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

CONDICIONES GENERALES
CLÁUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 423-2022 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE Y DIRECCION Y GESTION DE PROYECTOS SAS.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - LIQUIDACIÓN: El plazo de liquidación será dentro de los 4 meses siguientes a la terminación del contrato, en ese mismo sentido los plazos de liquidación serán los regulados en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA, será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicios a EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, ni los derechos u obligaciones derivados de él, ni subcontratar total o parcialmente sin la autorización previa, expresa y escrita del EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE sin perjuicio de lo establecido en el artículo 9o. de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - RÉGIMEN LEGAL APLICABLE Y JURISDICCIÓN: Este contrato se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, los decretos reglamentarios y a falta de regulación expresa por las normas de los Códigos de Comercio y Civil Colombiano. Las eventuales controversias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del contrato serán competencia de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos previstos en la ley, tales como el arreglo directo, la conciliación, amigable composición y transacción.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - VEEDURÍA: Este contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta que el contratista actúa con plena autonomía técnica y administrativa, y sin subordinación frente a EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre y EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE y CONSORCIO DIAMENTE 2022 CON NIT **901663598-5**, el personal utilizado por este para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones sociales a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

CONDICIONES GENERALES
CLÁUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 423-2022 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE Y DIRECCION Y GESTION DE PROYECTOS SAS.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA - CONFIDENCIALIDAD: En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

CLÁUSULA VIGÉSIMA – MANEJO DE DATOS PERSONALES. EL CONTRATISTA se compromete a no revelar y mantener la confidencialidad, integridad y seguridad de los datos personales de terceros que pueda llegar a conocer en virtud del desarrollo de su contrato, lo anterior en cumplimiento de los lineamientos previstos en la Ley 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013, el Decreto 886 de 2014 y la Política para el Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Gobierno.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA – PREVENCIÓN Y DENUNCIA DE LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO EN LA CONTRATACIÓN: El contratista se obliga con la suscripción del presente contrato, a prevenir el abuso y el acoso sexual y demás violencias basadas en el género, a promover su denuncia y hacer un uso no sexista del lenguaje escrito, visual o audiovisual, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo Distrital 381 de 2009.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA- REPRESENTACIÓN: El Contratista es un ente independiente del EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE, y en consecuencia, el Contratista NO es su representante, agente o mandatario (Salvo poder otorgado por la Entidad). El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne a EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA– INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERESES: El Contratista declara bajo la gravedad del juramento no hallarse incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con la Entidad y en particular en las establecidas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, ni en las del artículo 5º de la Ley 828 de 2003, artículo 2º de la Ley 901 de 2004 y, en el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019 y demás normas sobre la materia. **PARÁGRAFO PRIMERO**: En caso de sobrevenir alguna inhabilidad e incompatibilidad con posterioridad a la firma del presente contrato, se procederá en la forma establecida en el artículo 9o. de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El contratista deberá declararse impedido para actuar en un asunto cuando tenga interés particular y directo en su regulación, gestión, control o decisión, o lo tuviere su cónyuge, compañero o compañera permanente, o algunos de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad

CONDICIONES GENERALES
CLÁUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 423-2022 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE Y DIRECCION Y GESTION DE PROYECTOS SAS.

o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho. En este evento deberá seguirse el procedimiento interno establecido por la Entidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA- DOMICILIO: Para todos los efectos legales se fija como domicilio contractual la ciudad de Bogotá Distrito Capital.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA - DOCUMENTOS: Hacen parte integrante del presente contrato los siguientes documentos: a) Los estudios y/o documentos previos. b) Los certificados de disponibilidad y registro presupuestales. c) Los documentos, actas, acuerdos, comunicaciones y demás actos que se produzcan en desarrollo del objeto del contrato.

CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: De conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 este contrato se entiende perfeccionado cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito. Así mismo, atendiendo lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 para su ejecución se requiere: a- por parte del CONTRATISTA: Constituir la garantía única (Si aplica) b- Por parte de la SECRETARÍA: la existencia de la disponibilidad presupuestal, expedición del registro presupuestal correspondiente, aprobación de la garantía única (si aplica) y c - por ambas partes la suscripción del acta de inicio (si aplica).

CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA– PUBLICACIÓN: De conformidad con el artículo 223 del Decreto Nacional 019 de 2012, el presente contrato se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Proyecto: Miller Villamizar/ Contratista oficina de contratación FDLRUU

Reviso: Mónica Parra/Profesional Apoyo Despacho FDLRUU

ALCALDÍA DE RAFAEL URIBE

ACTA DE INICIO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 423 de 2022

CONTRATISTA: DIRECCION Y GESTION DE PROYECTOS SAS

OBJETO: ¿IMPLEMENTAR UN PROCESO INTEGRAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA COMISIÓN DE DELITOS ENTRE POBLACIONES DE ALTO RIESGO, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE PROCESOS FORMATIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES PEDAGOGICAS TERRITORIALES EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 1680 CIUDADANOS MÁS SEGUROS Y CON CONFIANZA EN LA JUSTICIA EN RUU

VALOR: $ 424.357.600,00

PLAZO: 6 mes(es)

El día 18 de ENE de 2023 se reunieron DIRECCION Y GESTION DE PROYECTOS SAS, con NIT. No 901352122, en calidad de contratista, y el(la) doctor(a) EDUARD HUMBERTO QUINTANA ARELLANO, en calidad de supervisor(a) del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 423 de 2022, con el fin de iniciar el contrato.

Para constancia se firma por quienes intervinieron,

Contratista,

DIRECCION Y GESTION DE PROYECTOS SAS
NIT. No 901352122

Por la ALCALDÍA DE RAFAEL URIBE,

EDUARD HUMBERTO QUINTANA ARELLANO
DESPACHO ALCALDIA LOCAL - SUPERVISOR

2692

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:08/03/2023

CONTRIBUYENTE	N.I.T. 901352122	DIRECCION Y GESTIÓN DE PROYECTOS SAS

INFORMACIÓN BÁSICA

Dirección: CL 18 6 47 OF 302 Teléfonos: 3103446272

Dirección electrónica: gestionproyectosas@gmail. Ciudad: BOGOTÁ DC Municipio: BOGOTÁ, D.C.

Fecha de Inscripción: 30/12/2019 Soporte Inscripción: -

PERFIL TRIBUTARIO

Naturaleza Jurídica: PERSONA JURIDICA Régimen tributario: COMUN Fecha desde: 27/12/2019

Matrícula Mercantil:NO Fecha inicio de Actividades: 27/12/2019 Fecha de cese de Actividades: NO No. Establecimientos: 0

Actividad 1: 70201 - Actividades de consultoría de gestión

Actividad 2: 8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales

Actividad 3: 93291 - Otras actividades recreativas y de esparcimiento n.c.p. (excepto juegos de suerte y azar, discotecas y similares)

Actividad 4: 8559 - Otros tipos de educación n.c.p.

Actividad 5:

ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS

REPRESENTANTES ACTIVOS

Fecha Inicio	Tipo	Documento	NOMBRE	Tipo Representación
27/12/2019	C.C.	1030587274	MICHAEL OSWALDO SANDOVAL SALINAS	REPRESENTANTE LEGAL

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la Secretaria de Hacienda Distrital.

Kr 30 25 90 Dirección Distrital de Impuestos Bogota D.C. Colombia

Fuente: RIT-SHD

Version 2.02

289

INFORME DE NARRATIVO 6 CPS 423-2022

1. OBJETIVO GENERAL:

"implementar un proceso integral para la prevención de la comisión de delitos entre poblaciones de alto riesgo, mediante la ejecución de procesos formativos para el fortalecimiento de acciones pedagógicas territoriales en el marco del proyecto de inversión 1680 ciudadanos más seguros y con confianza en la justicia en Ruu"

2. GENERALIDADES DEL CONTRATO

ACTA DE INICIO: se firmó el día 18 de enero del año 2023 estando los presentes y firmando: el Doctor EDUARD HUMBERTO QUINTANA ARELLANO, Alcalde Local de Rafael Uribe Uribe, como supervisión del CPS 423-2022 y MICHAEL SANDOVAL, Representante Legal de DIRECCION Y GESTION DE PROYECTOS S.A.S.

VALOR DEL CONTRATO: CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS ($424.357.600)

EJECUCIÓN: 6 Meses

FECHA DE TERMINACIÓN: 17 De julio de 2023

PRESENTACIÓN PÚBLICA INICIAL: 16 de febrero de 2023

3. FASE I: ALISTAMIENTO EJECUCION DEL CONTRATO

Se relaciona a continuación la descripción del desarrollo de cada una de las actividades contempladas dentro del contrato de prestación de servicios CPS 423-2022.

3.1 Conformación del Comité Técnico CPS 423-2022, Entrega del Plan de Trabajo, Cronograma de Actividades y Hoja de Vida.

Con el fin de hacer seguimiento y tomar decisiones sobre actividades y eventos que se realicen en el marco del proyecto, y mantener comunicación constante entre los diversos actores del Contrato, se conformó un comité técnico.

En reunión de instalación oficial del Comité técnico del día 10 de febrero de 2023, se presentaron y aprobaron por parte de la supervisión, las hojas de vida del siguiente talento humano:

- Coordinador General del Proyecto
- Un (1) Profesional de apoyo Técnico
- Un (1) Profesional de apoyo Recuperación Espacios Inseguros
- Un (1) Profesional de Apoyo Prevención de Violencias Contra La Mujer
- Un (1) Profesional de Apoyo del Barrismo Social

Actividad 1 El día 18 de abril de 2023 se realiza el taller #2 del Componente 1 Proceso De Formación Prevención De Violencias Contra La Mujer con Grupo Renacer – Diana Turbay.

- Dos (2) Profesional de Psicología
- Dos (2) Profesional de Trabajador Social

Se realizo la entrega de cronograma y de plan de trabajo.

3.2. Presentación pública

La presentación pública ante la comunidad, se realizó el día 16 de febrero de 2023, a las 5:30 p.m. en el Salón Comunal Quiroga Central, y también se realizó la transmisión a través del Facebook de la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, en transmisión en vivo, con un tráfico de personas impactadas de 70.

3. FASE II: EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES

3.1. Ejecución proyecto 1680 Ciudadanos más seguros y con confianza en la justicia en Rafael Uribe Uribe.

Objetivo General: Implementar procesos de formación con diferentes componentes a fin de brindar a la comunidad de Rafael Uribe Uribe los mecanismos que les permitan mejorar las prácticas de convivencia, participación, diálogo social, seguridad, resiliencia que los ayuden a optimizar los procesos de concertación en el ámbito personal, familiar y comunitario en el marco de la garantía de prevención, promoción y protección de los derechos individuales y colectivos de los ciudadanos que habitan el espacio territorial de la localidad 18.

Ejecución de actividades:

Componente 1: Proceso De Formación Prevención De Violencias Contra La Mujer

Se realizan los talleres de formación de video y teatro así:

El día 20 de junio de 2023 se realiza el taller #11 Teatro Grupo Renacer – Diana Turbay.

El día 20 de junio de 2023 se realiza el taller #11 Teatro Video Grupo Renacer – Diana Turbay.

El día 21 de junio de 2023 se realiza el taller #11 Teatro Video Fundacion IBUR Molinos.

El día 21 de junio de 2023 se realiza el taller #11 Teatro Fundacion Mujeres guerreras.

El día 27 de junio de 2023 se realiza el taller #12 Teatro Grupo Renacer – Diana Turbay.

El día 27 de junio de 2023 se realiza el taller #12 Video Grupo Renacer – Diana Turbay.

El día 28 de junio de 2023 se realiza el taller #12 Video Fundacion IBUR Molinos.

El día 28 de junio de 2023 se realiza el taller #12 Teatro Fundacion Mujeres guerreras.

El día 04 de julio de 2023 se realiza el taller #13 Video Grupo Renacer – Diana Turbay.

El día 04 de julio de 2023 se realiza el taller #13 Video Grupo Renacer – Diana Turbay.

El día 05 de julio de 2023 se realiza el taller #13 9 Video Fundacion IBUR Molinos.

El día 05 de julio de 2023 se realiza el taller #13 Teatro Fundacion Mujeres guerreras.

El día 11 de julio de 2023 se realiza el taller #14 Teatro Grupo Renacer – Diana Turbay.

El día 11 de julio de 2023 se realiza el taller #14 10 Video Grupo Renacer – Diana Turbay.

El día 12 de julio de 2023 se realiza el taller #14 Video Fundacion IBUR Molinos.

El día 12 de julio de 2023 se realiza el taller #14 Teatro Fundación Mujeres guerreras.

Componente 2: Eco batucadas Por La Reconciliación En El Territorio

El 20 de junio se realiza el taller **#2 de Eco Batucadas**.

El 26 de junio se realiza el taller **#1 de Muralismo**.

El 27 de junio se realiza el taller #3 de **Eco Batucadas**.

El 28 de junio se realiza el taller #2 de **Muralismo.**

El 30 de junio se realiza el taller #4 de **Eco Batucadas**.

Se realiza presentación final de Eco Batucadas el día lunes 01 de julio de 2023 en el sector del Olaya en Festival de la Lechona entre las 08:00am y la 10:00am. Se presenta el plan de acción y metodología de juego para el Componente 2, actividad #1 Presentación Final Eco Batucadas.

Se realiza presentación final de Muralismo el día lunes 08 de julio de 2023 en la dirección Calle 27c sur #13 Barrio Gustavo Restrepo entre las 08:00am y la 05:00pm. Se presenta el plan de acción y metodología de juego para el Componente 2, actividad #2 Presentación Final Muralismo.

Como parte de la logística se llevan los recursos técnicos necesarios para la Actividad de Muralismo. Pinturas en aceite varios colores para exteriores, kit de brochas y pinceles y Pintura Spray Colores Surtidos.

Se entrega de **30 kits de materiales para Eco Batucadas** Una libreta grande papel bond, juego de colores, lápices, fotocopias, un esfero y un bolso en material tela contra marcado con los logos del proyecto.

Entrega de **30 kits de materiales para Muralismo** Una libreta grande papel bond, juego de colores, lápices, fotocopias, un esfero y un bolso en material tela contra marcado con los logos del proyecto.

142
2696

Se entregaron 30 Camiseta tipo polo en tela Pólux, manga corta, cuello y puños en la misma tela, tallas de dama y caballero de la S-XL, 2 logos bordados tamaño bolsillo y 30 Gorras De Algodón Clásico Sombrero Deportivo Con Correa Ajustable Transpirable Al Aire Libre De Sol para la actividad de **Eco Batucadas.**

Se entregaron 30 Camiseta tipo polo en tela Pólux, manga corta, cuello y puños en la misma tela, tallas de dama y caballero de la S-XL, 2 logos bordados tamaño bolsillo, y 30 Gorras De Algodón Clásico Sombrero Deportivo Con Correa Ajustable Transpirable Al Aire Libre De Sol para la actividad de **Muralismo.**

Componente 3: Recuperación De Espacios Públicos Inseguros

Se realizo reunión con, personas de la comunidad en general en el Salón Comunal Bosque de San Carlos el día 23/06/2023.

Se aprueba adición en el Secop para la iniciativa priorizada "un canal más seguro" el día 26 de junio de 2023.

Se realizo reunión con el apoyo a la supervisión para socialización del Componente 3 del contrato el 30/06/2023.

Se realizo reunión con, personas de la comunidad en general en el Salón Comunal Quiroga 1 Sector el día 01/07/2023.

Se realizo reunión con personas de la comunidad en general en el Salón El Libertador el día 10/07/2023.

El día 13 de junio queda aprobada en el Secop solicitud de Prorroga por 2 meses para el contrato.

De esta forma Dirección y Gestión de Proyectos S.A.S, cumplió con las obligaciones contratadas en el marco del CPS 423 de 2022, conforme a los lineamientos establecidos en el anexo técnico, oferta económica, disposiciones del comité técnico de seguimiento y supervisión.

Cordialmente,

MICHAEL OSWALDO SALDOVAL SALINAS
R.L. DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS S.A.S

2697

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | BOGOTÁ Secretaría Distrital de Gobierno

SIPSE
Sistema de Información para la Programación Seguimiento y Evaluación de la Gestión Institucional

ALCALDÍA DE RAFAEL URIBE

ACTA DE INICIO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 423 de 2022

CONTRATISTA: DIRECCION Y GESTION DE PROYECTOS SAS

OBJETO: ¿IMPLEMENTAR UN PROCESO INTEGRAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA COMISIÓN DE DELITOS ENTRE POBLACIONES DE ALTO RIESGO, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE PROCESOS FORMATIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES PEDAGOGICAS TERRITORIALES EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 1680 CIUDADANOS MÁS SEGUROS Y CON CONFIANZA EN LA JUSTICIA EN RUU

VALOR: $ 424.357.600,00

PLAZO: 6 mes(es)

El día 18 de ENE de 2023 se reunieron DIRECCION Y GESTION DE PROYECTOS SAS, con NIT. No 901352122, en calidad de contratista, y el(la) doctor(a) EDUARD HUMBERTO QUINTANA ARELLANO, en calidad de supervisor(a) del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 423 de 2022, con el fin de iniciar el contrato.

Para constancia se firma por quienes intervinieron,

Contratista,

DIRECCION Y GESTION DE PROYECTOS SAS
NIT. No 901352122

Por la ALCALDÍA DE RAFAEL URIBE,

EDUARD HUMBERTO QUINTANA ARELLANO
DESPACHO ALCALDIA LOCAL - SUPERVISOR

2698

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:08/03/2023

CONTRIBUYENTE	N.I.T. 901352122	DIRECCION Y GESTIÓN DE PROYECTOS SAS

INFORMACIÓN BÁSICA

Dirección: CL 18 6 47 OF 302 Teléfonos: 3103446272

Dirección electrónica: gestionproyectosas@gmail. Ciudad: BOGOTÁ DC Municipio: BOGOTÁ, D.C.

Fecha de Inscripción: 30/12/2019 Soporte Inscripción: -

PERFIL TRIBUTARIO

Naturaleza Jurídica: PERSONA JURIDICA Régimen tributario: COMUN Fecha desde: 27/12/2019

Matrícula Mercantil:NO Fecha inicio de Actividades: 27/12/2019 Fecha de cese de Actividades: NO No. Establecimientos: 0

Actividad 1: 70201 - Actividades de consultoría de gestión

Actividad 2: 8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales

Actividad 3: 93291 - Otras actividades recreativas y de esparcimiento n.c.p. (excepto juegos de suerte y azar, discotecas y similares)

Actividad 4: 8559 - Otros tipos de educación n.c.p.

Actividad 5:

ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS

REPRESENTANTES ACTIVOS

Fecha Inicio	Tipo	Documento	NOMBRE	Tipo Representación
27/12/2019	C.C.	1030587274	MICHAEL OSWALDO SANDOVAL SALINAS	REPRESENTANTE LEGAL

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la Secretaria de Hacienda Distrital.

Kr 30 25 90 Dirección Distrital de Impuestos Bogota D.C. Colombia

Fuente: RIT-SHD

Version 2.02

2699

DATOS DEL CONTRATO		
CONTRATISTA	DIRECCION Y GESTION DE PROYECTOS SAS	
No CONTRATO	CPS 423-2022	
VALOR DEL CONTRATO	$	444.817.438,00
ADICION	$	20.459.838,00
MESES		8
DIAS		0
TIEMPO TOTAL		300
DIARIO	$	1.550.924,25
MENSUAL	$	46.527.727,60

CONTROL FINANCIERO

No PAGO	VALOR MENSUAL	VALOR ACUMULADO	PENDIENTE DE PAGO	DIAS EJEC.	MES COBRO	% MENSUAL	% ACUMULADO
1	$ 9.593.660	$ 9.593.660	$ 435.223.778		ene-feb	2,16%	2,16%
2	$ 42.377.500	$ 51.971.160	$ 392.846.278		FEB-MARZO	9,53%	11,68%
3	$ 63.370.314	$ 115.341.474	$ 329.475.964		MARZO-ABRIL	14,25%	25,93%
4	$ 59.160.380	$ 174.501.854	$ 270.315.584		ABRIL-MAYO	13,30%	39,23%
5	$ 74.344.944	$ 248.846.798	$ 195.970.640		MAYO - JUNIO	16,71%	55,94%
6	$ 81.337.188	$ 330.183.986	$ 114.633.452		JUNIO - JULIO	18,29%	74,23%
7	$ 66.483.317	$ 396.667.303	$ 48.150.135		JULIO-AGOSTO	14,95%	89,18%

PAGOS REALIZADOS

No PAGO	FACTURA	VALOR PAGADO	PERIODO DE PAGO
1	FV3	$ 9.593.660	ene-feb
2	FV7, F14	$ 42.377.500	FEB-MARZO
3	FV11 Y FV15	$ 63.370.314	MARZO-ABRIL
4	FV 20, 21	$ 59.160.380	ABRIL-MAYO

FIRMA : Cesar. Ruiz
NOMBRE: CESAR MAURICIO RUIZ
APOYO A LA SUPERVISION: CPS 423-2022

2700

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

FORMATO CAUSACIÓN CONTABLE

Código: GCO-GCI-F148
Versión: 03
Vigencia: 21 de diciembre de 2022
Caso HOLA: 282943

FONDO DE DESARROLLO LOCAL RAFAEL URIBE URIBE

CONTRATO No.	Contrato de Prestacion de Servicios	423-2022		**FECHA:**	**20/11/2023**
CONTRATISTA:	DIRECCION Y GESTION DE PROYECTOS SAS			**NIT. o C.C.**	901.352.122
PERIODO:	**Del**	**18/07/2023**	**Al**	**17/08/2023**	
PAGO No.	**7**		Documento No.	Factura de Venta	**FV 32 FV 33 FV 50**

Responsable IVA ☑

PAGO	CUENTA CONTABLE CGN	CUENTA CONTABLE SDH	BASE	%	VALOR
VALOR BRUTO	55070619	5507060000			**59.339.417**
VALOR BRUTO	15109001	1510900970			**7.143.900**
Retefuente Arrendamientos					**0**
Retefuente Servicios	**243605**	**2436050100**	49.865.004	4,00%	**1.994.600**
Retefuente Honorarios					**0**
Retefuente Compras	**243608**	**2436080100**	6.003.277	2,50%	**150.082**
Retefuente C.O.P					**0**
Reteiva	**243625**	**2436250100**	10.615.036	15,00%	**1.592.255**
Reteica	**243627**	**2436270100**	49.865.004	0,866%	**431.831**
Reteica	**243627**	**2436270100**	6.003.277	1,104%	**66.276**
Contribución Especial					
Amortización Anticipos					
Otros Ajustes de Reten.					**0**
TOTAL DESCUENTOS					**4.235.044**
NETO A PAGAR	**240102**	**2401020100**			**62.248.273**

GERSON SAMUEL DIAZ MOSQUERA
Contador (E) F.D.L RUU

Elaboro: Leidy Diaz - Profesional de Apoyo FDLRUU
Aprobó:

Objeto del Contrato:

IMPLEMENTAR UN PROCESO INTEGRAL PARA LA PREVENCION DE LA COMISION DE DELITOS ENTRE POBLACIONES DE ALTO RIESGO, MEDIANTE LA EJECUCION DE PROCESOS FORMATIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES PEDAGOGICAS TERRITORIALES EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION 1680 CIUDADANOS MAS SEGUROS Y CON CONFIANZA EN LA JUSTICIA EN RUU

Rubro Presupuesta: **O23016034300000001680**

OBSERVACIONES:

SE LIQUIDAN SEGÚN CERTIFICACIÓN Y AUTORIZACION DEL APOYO A LA SUPERVISION Y EL SR. ALCALDE LOCAL CON MEMORANDO No.Radicado No. 20236820022403 DEL 14/11/2023.
SE REALIZA REVISIÓN DE LOS DOCUMENTOS SOPORTE PARA TRAMITAR LA CAUSACIÓN CONTABLE DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA INSTRUCCIÓN GCO-GCI-IN003 INSTRUCCIONES CONTABLES Y GCO-GCI-IN019 INSTRUCCIONES PARA PAGOS. LOS DEMÁS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LA EJECUCIÓN REQUERIDOS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS Y CLAUSULADO DEL CONTRATO, SE PRECISA FUERON REVISADOS, AVALADOS Y APROBADOS POR EL APOYO A LA SUPERVISIÓN Y EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.

Base para pago de salud, pensión y ARL		Comprobante de Giro No: 3000858149
Aporte obligatorio para salud - 12,5%		
Aporte obligatorio para pensión - 16% (+) FSP		Responsable de Presupuesto:
Aporte obligatorio ARL		
TOTAL APORTES SALUD Y PENSIÓN		

2701

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Historial de Pagos por Proveedor

CÓDIGO DE TERCERO	TIPO DE DOCUMENTO	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE
1011818213	NIT	901352122	DIRECCION Y GESTIÓN DE PROYECTOS SAS

Item	Nombre entidad	Referencia	Numero Documento Contable	POS. CxP	Fecha Cont.CxP en la Entidad	Fecha Radicación Tesorería Distrital	Estado	Fecha de Estado AAAA-MM-DD	Documento Compensación Según Estatus	Forma de Pago	Valor Bruto	Valor Neto	Cuenta Bancaría	Fecha Entrega Cheque a ventanilla	Endoso
1	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE	423	3000858147	003	23-nov-23	23-nov-23	PAGADA	24-nov-23	5002089869	Transferencia Giradora	155.682.132	145.931.405	073523003 CORRIENTE Banco de Bogotá		
2	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE	423	3000858149	003	23-nov-23	23-nov-23	PAGADA	24-nov-23	5002089870	Transferencia Giradora	66.483.317	62.248.273	073523003 CORRIENTE Banco de Bogotá		

Detalle de descuentos tributarios

Numero Documento Contable	Descripción	% Descuento	Base Retención	Valor Retención
3000858147	RETEFUENTE SERVICIOS 4%	4.0000	103.586.321	4.143.453
	RETEICA 11.04 X MIL	1.1040	27.239.000	300.719
	RETEICA 8.66 X MIL	0.8660	103.586.321	897.058
	RETEIVA 15%	15.0000	24.856.811	3.728.522
	RETEFUENTE COMPRAS 2.5%	2.5000	27.239.000	680.975
	TOTAL DESCUENTOS			9.750.727
3000858149	RETEFUENTE SERVICIOS 4%	4.0000	49.865.004	1.994.600
	RETEFUENTE COMPRAS 2.5%	2.5000	6.003.277	150.082
	RETEIVA 15%	15.0000	10.615.036	1.592.255
	RETEICA 8.66 X MIL	0.8660	49.865.004	431.831
	RETEICA 11.04 X MIL	1.1040	6.003.277	66.276

Información presupuestal

Numero Documento Contable	CRP	Posición CRP	PosPre	Fondo	PP
3000858147	5000449125	001	10	1-200-I002	2023
3000858147	5000449125	001	10	1-200-I002	2023
3000858149	5000449125	001	10	1-200-I002	2023
3000858149	5000449125	001	10	1-200-I002	2023

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Historial de Pagos por Proveedor

	TOTAL DESCUENTOS	4.235.044

	12-dic-23 11:33:26
	Otra información:
*	Si su documento tiene Estatus Registrada, se encuentra en trámite en la entidad ordenadora del pago. Por favor póngase en contacto con la entidad.
*	Si su consulta no presenta fecha de pago y tiene estatus de Rechazada o Anulada, su pago no pudo ser aplicado. Por favor póngase en contacto con la entidad ordenadora del pago.

2702

CONTRATISTA: Direccion y Gestion de Proyectos

APOYO A LA SUPERVISIÓN: Cesar Mauricio Ruiz

No DE PAGO: 7 No. RADICADO Y FECHA: 2023-681-011756-2

		REQUISITOS PARA PAGO	OK	NO CUMPLE (observaciones)
TODAS LAS CUENTAS	1	**OFICIO REMISORIO** (Todas las cuentas sin excepción deben ser radicadas por CDI, si la radicación es vía correo electrónico favor adjuntar pantallazo con el consecutivo asignado por esta área, deben estar relacionados todos los documentos entregados.)		✓
	2	**INFORME DE ACTIVIDADES GCO-GCI-F110**, (Aplica para todos los casos). El informe de actividades debe ser firmado por el supervisor, apoyo a la supervisión Y/O interventoría (si aplica), con su respectivo consecutivo de pago).		✓ Nº de periodo de Informe Y Valor a cobrar
	3	**FACTURA ELECTRÓNICA** o cuenta de cobro en donde se debe especificar: • El periodo de cobro y el número de contrato, debe estar a nombre del FDL Rafael Uribe (o de Bogotá Distrito Capital y en este caso debe especificar en las observaciones que el cobro pertenece al F.D.L.R.U.U). • Si se presenta más de una factura, la sumatoria de las mismas debe coincidir con el valor a cobrar en el informe de actividades, certificación de cumplimiento e informe financiero • La factura deberá estar liquidada en números enteros sin decimales. • La fecha de expedición no debe ser posterior a la fecha de radicación de la cuenta ni del certificado de cumplimiento. • La factura debe estar vigente al momento de ser radicada, para el trámite de pago si la factura se encuentra vencida se debe anexar certificación en la que se indique que se exonera al Fondo de cualquier tipo de pago adicional. **NOTA**: Si se realiza cambio de la factura anexar nota crédito y factura anterior.		✓ Verificar Valor

4	**RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN** vigente (De acuerdo con la resolución 000042 del 05 de mayo del 2020 emitida por la DIAN, toda persona jurídica debe emitir factura electrónica, por lo tanto, no se tramita pago sin que ésta cumpla con los requisitos allí establecidos)		- Falta
5	(CUANDO APLIQUE) **ENTRADAS DEL ALMACÉN**, con copia del memorando de solicitud (este debe coincidir con la sumatoria de las facturas; en caso de cambió la factura se debe anexar con la que se realizó el ingreso a almacén y su respectiva nota crédito.) **NOTA:** Los ingresos al almacén deben realizarse dentro del periodo que se esta realizando el cobro, para que concuerde lo que se esta cobrando con lo que ya se encuentra ejecutado.		N/A
6	**INFORME FINANCIERO DETALLADO** donde se evidencie detalladamente los valores de la ejecución del contrato. (Elaborado y firmado por el contratista; firmado y avalado por el apoyo a la supervisión). • En los casos específicos de los contratos que tienen estipulado dentro de su minuta, pago por porcentaje, anexar a este documento cuadro especificando el porcentaje a pagar.		Verificar valor de acuerdo a Factura o informe
7	**CERTIFICACIÓN DE APORTES PARAFISCALES** • Si la certificación esta suscrita por el representante legal debe adjuntar copia de las planillas de seguridad social, del periodo de cobro. • Si la certificación es firmada por el revisor fiscal debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios emitido por la Junta Central de Contadores no mayor a 90 días El periodo de la certificación debe coincidir con el periodo cobrado y debe estar emitida posterior al periodo de cobro. **NOTA:** En el caso de los consorcios, estos deben presentar la certificación para cada uno de los consorciados, y tener en cuenta los demás criterios de este numeral al momento de remitir la certificación.		NO reposa certificación de aportes parafiscales
8	**FORMATO DE RELACIÓN DE CONTRATOS** APLICA UNICAMENTE PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (C.P.S.)		N/A Falta

2704

	• En el caso de ser **PERSONA NATURAL** el formato es el GCO-GCI-F156 • En el caso de ser **PERSONA JURIDICA** el formato es el GCO-GCI-F157 • En el caso de ser **consorcios o uniones temporales** el formato es el GCO-GCI-F158		
9	**CERTIFICACIÓN BANCARIA** con fecha de expedición no mayor a 90 días.		N/A Folio
10	**RUT** :(**DESCARGA** actualizada en donde se evidencie la obligación de facturar electrónicamente y responsable de impuesto sobre las ventas. **NOTA:** Para la primera y última cuenta se debe anexar la totalidad del RUT.		N/A Folio
11	Formato **GCO-GCI-F133 Informe de supervisión para los contratos con proveedores - persona jurídica**; este debe ser diligenciado por el apoyo a la supervisión.		- Verificar valores seguimiento financiero los que estan Pendiente
12	**CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO** (Tener en cuenta que la fecha de la firma del alcalde (sa) debe ser posterior a la fecha de radicación de la cuenta para tramite de pago; las fechas y valores deben coincidir con los demás documentos entregados)		- Verificar los Valores a cobrar
13	**CUADRO DE SEGUIMIENTO A PAGOS** diligenciado y firmado por el apoyo a la supervisión, donde se especifique el No. de pago, periodo de cobro y valor pagado, actualizado para cada pago. No modificar el formato teniendo en cuenta que ya está formulado y les arroja el porcentaje de avance y el valor pendiente por cobrar.		
14	• **ANEXAR CLAUSULADO** para cada una de las cuentas con el fin de verificar documentos y forma de pago. • **ANEXAR MODIFICACIONES** contractuales (Suspensiones, cesiones, prorrogas o adiciones, deberá adjuntar a la cuenta copia de las respectivas modificaciones contractuales las cuales deberán coincidir		

		con las fechas del informe de actividades y certificado de cumplimiento).		
	15	**PANTALLAZO DE SECOP** donde se evidencia que la cuenta esta ya en aplicativo con todos los soportes y evidencias de ejecución. • Las órdenes de compra no deben presentar pantallazo de SECOP		
	16	**DEMAS DOCUMENTOS** que forman parte integral de la ejecución del contrato (evidencias y soportes contenidos en la forma de pago). **NOTA:** Para el trámite de pago deben estar soportados los documentos que exige la forma de pago; los documentos adicionales de ejecución del contrato el apoyo a la supervisión deberá verificar y entregar a gestión documental.		
PRIMER PAGO	17	Oferta económica y estudios previos		
	18	Acta de inicio		
	19	RIT		
PAGO CONTRA LIQUIDACIÓN	20	Acta de liquidación firmada por las partes		
	21	Paz y salvos por todo concepto. (En caso de ser contrato de obra pública).		
	22	**INGRESOS AL ALMACÉN** • Para el caso de contrato de obra pública, anexar memorando de solicitud de ingreso. • Anexar acta de terminación y acta de recibo final. (en el caso de los contratos de obra) • Para los demás contratos, anexar copia de todos los ingresos realizados dentro de la ejecución del contrato.		
	23	Paz y salvos de los contratos intervenidos para el caso de los contratos de interventoría		
	24	Informe final de supervisión formato GCO-GCI-F023		
	25	Memorando remitiendo la liquidación		

2706

Proyectado por: _____

Revisado por: _____

IMPORTANTES:

- Deberá revisarse en el contrato la forma de pago en el clausulado y adjuntar los soportes que allí se exigen.
- Las cuentas para tramite de pago deben venir en una carpeta, en el orden del checklist y debidamente foliadas (Parte inferior derecha).
- Deberá coincidir el mismo periodo en los siguientes documentos:
 - Certificado de cumplimiento
 - Factura de venta
 - Informe de actividades
 - Oficio remisorio de radicación
 - Informe financiero.
- Para los contratos de obra anexar la certificación del detalle de la ejecución por gastos y por obra nueva.